

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán Meta, 13 de mayo de 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Puerto Gaitán, a través de la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos, tiene a su cargo la administración, control y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Alcaldía Municipal, el cual es utilizado de manera permanente para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales e institucionales de las diferentes dependencias de la entidad, tanto en el área urbana como rural del municipio.

El uso constante de los vehículos, las condiciones geográficas del territorio y el desgaste natural de sus componentes mecánicos y eléctricos generan la necesidad de realizar de manera periódica y oportuna labores de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar su adecuado estado técnico, mecánico y de seguridad, permitiendo así la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento eficiente de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

En este sentido, es indispensable que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, toda vez que de su operatividad depende el correcto desarrollo de las actividades institucionales; la falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar fallas, inmovilización de los automotores, incremento en los costos de reparación y afectación al patrimonio público.

La Administración Municipal no cuenta con el personal especializado, la infraestructura, ni las herramientas técnicas necesarias para ejecutar internamente las actividades de mantenimiento requeridas, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada, asegurando así el normal funcionamiento de las actividades de la entidad.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso de contratación es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra (ii) Adquisición de autopartes;

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META".

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
2	25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
3	25172100	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO
4	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
5	25172400	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
6	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

7	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
8	25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
9	25174900	AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
10	25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
11	25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
12	25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
13	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
14	25173000	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
15	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
16	25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS
17	25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
18	25171500	LIMPIAPARABRISAS
19	25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS

Tabla No. 1 Codificación UNSPSC

2.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

En el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS**, se relacionan los ítems correspondientes a los servicios de mano de obra y repuestos, los cuales deberán ser nuevos y originales según marca, clase y modelo de vehículo, dependiendo de la necesidad demandada por el parque automotor de la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta.

Relación del Parque Automotor

No	Placa	Marca	Clase	Modelo	Motor	Chasis
1	OJX290	TOYOTA	CAMIONETA	2015	2KDA545548	8AJFR22GXF4573879
2	OJX291	TOYOTA	CAMIONETA	2015	2KDA560117	8AJFR22G6F4574320
3	OLO199	TOYOTA	CAMIONETA	2019	2GD-4461404	8AJKB8CD6K1675766
4	FPX939	TOYOTA	CAMIONETA	2019	2GD-4473497	8AJKB8CD1K1676274
5	JLL079	FORD	CAMIONETA	2023	SA20PJ2T5485	BAFAR23LTPJ275485
6	JLL080	JAC	CAMIONETA	2023	N4110265	11PABDEPD0E3180
7	MYN77E	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	E3L5E068661	9FKDE0919J2068661
8	PNG06D	YAMAHA	MOTOCICLETA	2016	E3L5E032026	9FKDE0910G2032026

Tabla No.2. Vehículos que conforman el parque automotor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <p>Puerto Gaitán Paralelo Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos nuevos a los vehículos objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico de reparación por parte del contratista y aprobación por parte del director técnico de la dirección de recursos físicos y bienes públicos y el supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, para poder realizar los mantenimientos en las mejores condiciones técnico mecánicas y de limpieza.
3. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio de este sin costo adicional para la entidad, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato los cambios del personal relacionado, quienes deberán tener los mismos.
5. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el jefe de la oficina de bienes y recursos físicos y el supervisor que la entidad haya designado para tal fin.
6. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, por correo electrónico y en forma impresa, la facturación de los servicios y/o repuestos del Parque automotor, Informe detallado de los servicios y/o repuestos utilizados durante este periodo donde se incluya el precio de cada ítem, fecha del mantenimiento, placa y kilometraje del vehículo, nombre del conductor que ingresa el vehículo y demás formatos autorizados.
7. Realizar a los vehículos un lavado exterior cada vez que se le realice un mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo alguno para la entidad.
8. Encargarse, previa aprobación de la cotización por parte del supervisor del contrato de efectuar el pago, sin recargos adicionales, de reparaciones, repuestos y mano de obra que realicen los concesionarios autorizados de la marca correspondiente, en caso de vehículos nuevos que aún se encuentren en garantía y presente situaciones no cubiertas por la misma, para de esta forma continuar con la garantía otorgada por el vendedor. Estos valores luego serán cancelados por el Municipio con cargo al contrato de prestación de servicios, caso en el cual el contratista debe adjuntar fotocopia de la respectiva factura cancelada.
9. Garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto con la entidad para llevar a cabo el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el proponente seleccionado, antes de la iniciación del contrato deberá enviar a los supervisores del contrato un esquema detallado de personal de apoyo (contactos, medios de comunicación, directorios telefónicos).
10. Los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Municipio. De igual manera serán a cargo del contratista los comparendos de tránsito impuestos por la infracción de la presente obligación.
11. Realizar todos los diagnósticos necesarios para localizar fallas en los automotores sin costo para la entidad, en razón a que su costo está incluido en el suministro e instalación de los repuestos.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <p>Puerto Gaitán Paraiso Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

12. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos de la propuesta económica durante la vigencia del contrato.
13. Recibir y mantener debidamente inventariados los vehículos que se envíen para el mantenimiento en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada del vehículo y sus elementos, así como el estado de funcionamiento de los mismos.
14. Garantizar la prestación del servicio y atender de inmediato los reclamos, cuando se presente fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía.
15. Suministrar al supervisor designado por el Municipio, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
16. Dar prioridad de atención a los vehículos que sean objeto de la ejecución del presente proceso, en el evento que el taller atienda otros vehículos diferentes al del contrato que se derive del presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
4. Suscribir oportunamente las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
8. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo.
10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.
13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSION 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <p>Puerto Gaitán Parroquia Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencie irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
17. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
8. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
9. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto, en los términos convenidos.
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.

PLAZO: El término para la ejecución del servicio es contado a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin llegar a superar el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará en la zona urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán-Meta.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2022 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

En ese sentido, en aras de dar cumplimiento a la Circular N.º 004 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente donde exhorta a la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en aplicación del Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, que la necesidad a satisfacer no se encuentre incluida dentro de un acuerdo marco de precios.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que se requiere se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la dirección verificó que no se encuentra vigente el Acuerdo Marco: CCE-286-AMP-2020 ya que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el 29 de enero de 2026 emitió un comunicado de **no prórroga** del acuerdo marco.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1 Presupuesto oficial.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos del municipio de Puerto Gaitán realizó el correspondiente análisis técnico y económico, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el alcance de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal, el suministro de repuestos, insumos y la mano de obra calificada requerida para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos de propiedad del municipio.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN; SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El análisis del valor del contrato se fundamentó en EL FORMATO PRESENTACIÓN ESTUDIO DE MERCADO SCO-FR-52 VERSIÓN 01, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo; y fue elaborado del análisis del consumo y precios históricos asociados al último contrato de mantenimiento del parque automotor ejecutado en la vigencia anterior, considerando además las condiciones operativas, la frecuencia de uso de los vehículos y el desgaste natural derivado de su operación continua.

De igual manera, se tuvo en cuenta la variabilidad de los costos de repuestos, insumos y mano de obra especializada, así como la necesidad de contar con un contrato que permita atender de manera integral y oportuna los requerimientos del parque automotor durante la vigencia contractual, evitando interrupciones en la prestación del servicio y garantizando la disponibilidad permanente de los vehículos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Para determinar el valor estimado del contrato, se empleó el mecanismo de análisis de precios históricos, teniendo en cuenta como referencia los precios unitarios del contrato 1331 del 23/09/2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META" y su respectiva actualización, bajo la fórmula de índices de precios al consumidor expedido por el DANE en los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2025 y enero del 2026, como consta en el documento presentación y cálculo estudio de mercado.

Por consiguiente, teniendo en cuenta el valor unitario del stock de repuestos, para la ejecución del objeto del contrato a convenir, se estimó un presupuesto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$ 200.000.000) M/CTE.** El anterior presupuesto se fijó atendiendo la disponibilidad presupuestal para ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado.

4.2 Análisis económico.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la administración municipal optó por realizar el análisis de consumo y precios históricos para el contrato de mantenimiento No. 1331 del 23 de septiembre de 2025, incrementando el porcentaje del IPC entre los meses de octubre de 2025 a enero de 2026, en 1.70% del presupuesto oficial anterior, de acuerdo a la siguiente tabla a continuación:



DANE

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)		
Variaciones porcentuales 2003 - 2026		
AÑO 2026, MES 1		Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2025	2026
Enero	0,94	1,18
Febrero	1,14	
Marzo	0,52	
Abril	0,66	



**MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Mayo	0,32
Junio	0,10
Julio	0,28
Agosto	0,19
Septiembre	0,32
Octubre	0,18
Noviembre	0,07
Diciembre	0,27
En año corrido	5,10
	1,18

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de febrero de 2026

Tabla 3. Índices del precio al consumidor.

4.3 Fuente de financiación:

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, para dar cumplimiento al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tiene previsto dentro de su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, el rubro presupuestal: AC.2.1.2.02.02.008.14 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES/I.C.L.D.** por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios y repuestos realizados al parque automotor en el período facturado, hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

5. INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1-2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

(...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a Mipymes, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL MIPYMES 2025- DOLARES (US) 2026	UMBRAL MIPYMES-PESOS COLOMBIANOS 2026
\$ 200.000.000	US 125.000	\$ 511.708.497

Tabla 4. Viabilidad de la convocatoria para limitación Mipymes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se evidencia que el proceso (SI) es susceptible de ser limitado a MiPymes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5° De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de ventilación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <p>Puerto Gaitán Parroquia Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

documental de las condiciones antes señalados será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación'.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...".

En el presente proceso de selección, el factor económico se evaluará con base en el valor de la oferta económica, asignando puntaje a cada propuesta con base en fórmulas matemáticas de Media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial y media geométrica baja.

El factor de calidad se evaluará con base en el menú adicional y la promoción del empleo local. Igualmente, se calificará el apoyo a la industria nacional. De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, a aquellos proponentes que cumplen con las condiciones establecidas en dicho decreto.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

Acorde con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)".

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

Tabla 5. Requisitos habilitantes.

El municipio de Puerto Gaitán - Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

A. Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No.1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No.1, suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN-ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

B. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y Precisa los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.
- En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

D. Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL.

En el caso de que el proponente acredite ser Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de ESAL, expedido por la autoridad competente de su domicilio, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, la certificación acreditará que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

E. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025. Sin embargo, si el registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro: es posterior a la fecha y se encuentra actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente, se tendrá en cuenta la información), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

En el certificado deberá constar quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Los certificados aportados con la propuesta, por ser remitidos en medio digital, deberán ser verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Partido Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Para efectos de la Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- II. La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- III. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- IV. Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- V. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio; y demás normas vigentes.

F. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, debidamente renovado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro vigente y en firme.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

G. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

H. Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, No estén inscritos en el **Boletín de Responsables Fiscales** (art 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Así mismo que no se encuentre inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

I. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

J. Verificación de Medidas Correctivas

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

K. Verificación del Registro Único Empresarial

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

L. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: El Municipio de Puerto Gaitán Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

M. Certificado de Multas y Sanciones

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

N. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

O. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - LEY 2097 DE 2021

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

P. Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Q. Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

R. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por oponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	DE conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9, el valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>

Tabla No. 6 Características de las garantías.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada.

Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual al ≥ 2.67
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al ≤ 0.41
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual al ≥ 3.84
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al ≥ 0.19
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al ≥ 0.12

Tabla No. 7 Indicadores financieros.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación cce-eicp-ma- 04, manual requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023 Sección 5.4, punto 4 "Ponderación de componentes de los indicadores".

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador } i * \text{participación } n_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador } i * \text{participación } i)}$$

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HABIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del artículo, 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorable con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional.

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual al ≥ 0.17
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al ≥ 0.10

Tabla 8 Indicadores organizacionales

La entidad evaluara estos requisitos en las condiciones establecidas en el numeral 7.2 del presente documento.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia de UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, en cuyo objeto y alcance corresponda a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMOTORES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**, cuyo valor en SMMLV sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección; el contrato deberá estar clasificado en el RUP con los siguientes códigos:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
2	25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
3	25172100	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO
4	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
5	25172400	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
6	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
7	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
8	25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
9	25174900	AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
10	25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
11	25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
12	25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
13	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
14	25173000	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
15	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
16	25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS
17	25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
18	25171500	LIMPIAPARABRISAS
19	25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS

Tabla 9. Experiencia requerida del contrato

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<p>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</p>			 <p>Puerto Gaitán Parque Nacional</p>
	<p>CONTRATACIÓN</p>			
	<p>Código: SCO-FR-34</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Vigencia: 01/08/2025</p>	

copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: Se verificarán los contratos máximos solicitados por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, la entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, escogerá sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HABIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor.

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
- Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- Autorización de la Entidad Estatal contratante por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA		 Puerto Gaitán Por el Poder
	CONTRATACIÓN		
Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar al Municipio, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certifica la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinario vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al período de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

6.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

6.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El municipio de Puerto Gaitán requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra del parque automotor de propiedad de la alcaldía de Puerto Gaitán.

El proponente debe garantizar las tareas, especificaciones y lista de repuestos dadas en el numeral 2.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

6.5.2 Definiciones Técnicas

El servicio de mantenimiento que se realizará es de dos tipos que son de vital importancia para mantener el correcto funcionamiento del parque automotor y maquinaria, los cuales se describen a continuación junto con las actividades básicas que se deben cumplir:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Partida Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación Y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y cambios de partes, piezas

Mantenimiento Preventivo (MP)

Comprende las tareas recomendadas por el fabricante, las cuales se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

Grupo de mantenimiento	Tareas a realizar
MP- Sistema de Frenos	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de fluido • Pastilla de freno o zapatas de freno • Líquido de frenos • Bomba • Servofreno • Cilindro Auxiliar • Chupas o empaquetadura • Cáliper • Mordaza • Vaso • Válvula compensadora • Banda • Disco • Campana • Grifo de Purga • ABS
MP- Cambio de Aceite	<ul style="list-style-type: none"> • Aceite • Filtro de aire • Filtro de aceite
MP. Alineación y Balanceo	<ul style="list-style-type: none"> • Alineación • Balanceo de llantas
MP-Sistema Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de luces • Batería • Bombillo
MP-Sistema de suspensión	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de amortiguadores • Revisión del estado de llantas
MP-Llantas	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que pueden ocasionar un accidente.

Tabla 10. Tareas mínimas Mantenimiento Preventivo.

- **Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio sustitución o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por el desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para la entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

MC – Sistema de Suspensión	<p>El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
MC – Sistema de Transmisión	<p>Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.</p> <p>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial.
MC – Sistema de Eléctrico	<p>Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. <p>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor de arranque. • Alternador.

Tabla 11. Tareas mínimas Mantenimiento Correctivo

- **Formato Diagnóstico Vehículo:** Formato institucional de diagnóstico de la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta (REC-FR-03 V02). Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento, a través del formato institucional REC-FR-16 V02.
- **Repuestos:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<p>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</p>			 <p>Puerto Gaitán Paraíso Natural</p>
	<p>CONTRATACIÓN</p>			
	<p>Código: SCO-FR-34</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Vigencia: 01/08/2025</p>	

- **Mano de Obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.
- **Formato de mantenimiento preventivo o correctivo:** Formato institucional de mantenimiento preventivo y correctivo de la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta (REC-FR-15 V02) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del contratista.
- **Cotización:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado.
- **Factura:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.
- **Recibo a Satisfacción:** Documento que relaciona los datos del vehículo, maquinaria o planta (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, el cual se diligencia a través del formato institucional REC-FR-11 V 02 de entrega.

6.5.3 Requisitos Generales.

El Mantenimiento Preventivo y correctivo deberá tener un horario de atención entre semana de 8:00 AM a 6:00 PM y sábados de 8:00 AM a 11:00 AM, con atención prioritaria para la entidad.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos y correctivos (que implique el cambio de repuestos únicamente como cambio de batería, cambio de pastillas de frenos, cambio de amortiguadores ... etc) no deben superar las 24 horas, para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnostico automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la orden de compra.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo, maquinaria o motocicleta.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor. El cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos, maquinaria amarilla, plantas o motocicletas.

Si es necesario mover el vehículo, maquinaria amarilla, o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por un conductor de la entidad que sea designado por el supervisor, en tal caso que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas no debe superar un día hábil después de la entrega del vehículo al proveedor.

6.5.4 Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos.

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el Capítulo 7 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS.

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo, motocicleta, maquinaria o planta.
- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexas y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

6.5.5 Repuestos y Autopartes.

Por otro lado, los repuestos y autopartes que sean usados en el mantenimiento, deben ser nuevos, genuinos y/o originales no remanufacturados de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el vehículo, motocicleta o maquinaria al cual van a ser instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Nota: Los repuestos, mano de obra y actividades de mantenimiento requeridos en cada una de las se encuentran en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

6.5.6. Mano de Obra.

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas de las piezas, las cuales no tiene que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento.

Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados a cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA: * Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)

6.5.7 Manejo de residuos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El municipio de Puerto Gaitán Meta en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los proponentes deben realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento.

Los proponentes deben presentar documento en el que el proponente certifique el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos (aceites, llantas, batería etc), en cumplimiento con la normatividad expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 4741 de 2005- Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; Ley 1252/2008- Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Art. 7 Responsabilidad del generador).

6.5.8 Equipo Mínimo requerido.

El proponente deberá contar dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado los equipos y herramientas mínimos necesarios para un efectivo diagnóstico y la prestación del servicio oportuno y de calidad del mantenimiento requerido, garantizando la atención simultanea de dos (2) vehículos, de acuerdo a la siguiente relación, que serán verificados en el momento de la evaluación:

No.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	Compresor	Uno (1)
2	Elevador de columnas	Uno (1)
3	Engrasadora Neumática	Uno (1)
4	Maquina desmontadora de llantas	Uno (1)
5	Prensa Hidráulica de 2 Toneladas	Uno (1)
6	Pistolas eléctricas	Uno (1)
7	Cargador de Batería	Uno (1)
8	Probador de inyectores	Uno (1)
9	Equipo de soldadura	Uno (1)
10	Insufladora de aceite	Uno (1)

Tabla 12. Equipo mínimo requerido.

Para certificar los equipos listados, el proponente debe adjuntar certificación firmada por el proponente, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el equipo mínimo exigido, anexando registro fotográfico de los mismos. El oferente deberá mantener durante la ejecución del contrato todos los equipos solicitados.

La entidad podrá realizar una visita técnica, si así lo considera necesario, en la etapa de evaluación de las propuestas, para los equipos y herramientas ofrecidas.

6.5.9 Personal Operativo mínimo requerido.

El proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada manifestando que cuenta con el personal idóneo, calificado y suficiente para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato, adjuntando las respectivas hojas de vida que contengan las certificaciones de experiencia y una (1) certificación de estudios, títulos, cursos y/o capacitación, tal como se relaciona a continuación:



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD PERSONAL MINIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA RELACIONADA	ESTUDIOS
Ingeniero electrónico	1	Cinco (5) años	Tarjeta profesional como ingeniero electrónico, título y acta de grado, además de la certificación de estudios cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Mecánico automotriz	1	Cinco (5) años	Certificación de estudios, certificación de cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Mecánico	1	Un (1) año	Certificación de estudios, certificación de cursos o capacitación en la ocupación relacionada

Tabla 13. Personal operativo mínimo requerido.

El proponente debe adjuntar la hoja de vida junto con los soportes de esta (Título de pregrado/ Técnico/ Tecnólogo, certificaciones de cursos realizados y copia de la cedula).

NOTA: Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 12, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por lo fabricante de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

6.5.10 Infraestructura del Taller (Localización y área útil de trabajo).

Los proponentes deben demostrar que su infraestructura está en capacidad de cumplir el contrato con la entidad, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa y área de mantenimiento

Dichas áreas deben cumplir con mínimo lo siguiente:

- Esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento deberá tener una capacidad como mínimo para dos (2) vehículos.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar los planos del inmueble en el cual pueda verificar las medidas y la distribución del mismo, sumado a lo interior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El proponente es dueño del inmueble** el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento (s) de comercio, junto lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<p>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</p>			 <p>Puerto Gaitán Paraiso Natural</p>
	<p>CONTRATACIÓN</p>			
	<p>Código: SCO-FR-34</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Vigencia: 01/08/2025</p>	

- **El proponente no es dueño del inmueble** deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del proceso, sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.
Nota: La Alcaldía de Puerto Gaitán Meta verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.
- **Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

El taller de servicio deberá estar ubicado **dentro del perímetro urbano del Municipio de Puerto Gaitán**, en un radio máximo de **quince (15) kilómetros**, tomando como punto de referencia la sede principal de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 10 N.º 10-60, Barrio Centro, Palacio Municipal.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Únicamente serán tenidas en cuenta, para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional - promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación económica	30 PUNTOS
Factor de calidad (Calificación técnica)	59.5 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS
Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 PUNTOS
Total	100 PUNTOS

Tabla 14 Distribución de puntajes

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Andino
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

➤ **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)**

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** (Anexo 2)" que se dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS**.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA**, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**.
- En la Segunda línea de la sección Económica; se deberá cargar el (**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**).

NOTA 1: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. **NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalece sobre la información contenida en SECOP II.

La asignación de puntaje se realizará en función del **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA**, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

NOTA 3: Los valores ofertados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

NOTA 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios; plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad, en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, se presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética alta
Media Geometría con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso; esto es, el que la Superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso según el cronograma establecido, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[\text{Incluir el valor del maximo puntaje}]x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[\text{Incluir el valor del maximo puntaje}]x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[\text{Incluir el valor del maximo puntaje}]x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

X_A

Puntaje i =

$$[\text{Incluir el valor del maximo puntaje}]x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n) (número)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



$$\text{Puntaje } i = \frac{GPO}{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (1 - (GPO - Vi))} \text{ para valores menores o iguales a } GPO$$
$$\text{Puntaje } i = \frac{GPO}{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (1 - 2(|GPO - Vi|))} \text{ para valores mayores a } GPO$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

NOTA 2: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico).

NOTA 3: Es causal de rechazo lo siguiente.

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<p>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>Código: SCO-FR-34 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025</p>			 <p>Puerto Gaitán Paralelo Nacional</p>
---	--	--	--	---

➤ **FACTOR DE CALIDAD (Calificación Técnica) (59,5/100)**

El municipio, asignara un máximo de cincuenta y nueve comas cinco puntos (59.5) de acuerdo con el siguiente criterio:

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito, para obtener el puntaje asignado al anterior sub-aspecto, debe cumplir lo siguiente:

Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes; en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito, así:

SERVICIO	PUNTAJE
Lavados generales mensuales no acumulables sin que supere 20, sin ningún costo para la entidad	19.5 PUNTOS
Garantía extendida de 2000km o dos meses lo que primero ocurra	10 PUNTOS
Despinche corrientes mensuales no acumulables sin que supere 20, sin ningún costo para la entidad	10 PUNTOS
Despinche para llantas blindadas mensuales no acumulables sin que supere 20, sin ningún costo para la entidad	10 PUNTOS
Carro taller equipado con herramientas básicas para prestar servicios a domicilio de primeros auxilios en mecánica	10 PUNTOS
Total	59.5 Puntos

Para obtener el puntaje el oferente debe cumplir y presentar las siguientes condiciones mínimas:

- La manifestación del ofrecimiento de la anterior actividad, debe ser presentada por el proponente de manera específica, y se entenderá efectuada con la firma de la propuesta económica por parte del proponente.

La no presentación de los anteriores requisitos dará lugar por parte de la entidad, a la no asignación de puntaje.

Lavados generales: Este aspecto se evaluará otorgando el mayor puntaje **19.5 puntos** al proponente que ofrezca Lavados generales para los automotores del Municipio mensuales no acumulables sin que supere 20, sin ningún costo para la entidad, a los demás se les asignará el puntaje de forma proporcional obtenido mediante la utilización de una regla de tres simple.

Garantía Extendida: Este aspecto se evaluará otorgando **10 puntos** al proponente que ofrezca sin costo para la entidad garantía extendida de 2.000 km o dos (2) meses lo que primero ocurra, por los repuestos y trabajos realizados de los vehículos objeto del contrato, durante la ejecución del contrato.

Des pinchada de llantas: Este aspecto se evaluará otorgando un puntaje de **10 puntos** al proponente que ofrezca despinche corrientes para los automotores del Municipio mensuales no acumulables sin que supere 20, sin ningún costo para la entidad, a los demás se les asignará el puntaje de forma proporcional obtenido mediante la utilización de una regla de tres simples. Quien ofrezca más de veinte lavados generales mensuales no acumulables, serán exigibles para le ejecución del contrato, pero no otorgaran puntaje superior al máximo de 10 puntos.



**MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA**



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

Des pinchada para llanta blindada: Este aspecto se evaluará otorgando un puntaje de **10 puntos** al proponente que ofrezca despinche para llantas de vehículos blindados del Municipio, no acumulables sin que supere 20, sin ningún costo para la entidad, a los demás se les asignará el puntaje de forma proporcional obtenido mediante la utilización de regla de tres simple.

Carro Taller: Este aspecto se evaluará otorgando **10 puntos** al proponente que ofrezca sin costo para la entidad el servicio de un carro taller a los vehículos objeto del mantenimiento que por alguna circunstancia requieran de servicios urgentes y/o básicos y por sus propios medios no pueda llegar al lugar dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato. El carro taller deberá garantizar la atención de la solicitud con personal mecánico y herramientas básicas para prestar este servicio y habilitar el vehículo.

Para obtener el puntaje el oferente debe cumplir y presentar las siguientes condiciones mínimas: La manifestación del ofrecimiento de la anterior actividad se entenderá efectuada con la firma de la propuesta económica por parte del proponente y la presentación del análisis del precio unitario del ítem del presupuesto oficial y análisis de precio unitario de los ítems de calidad a ofrecer.

La no presentación de los anteriores requisitos no dará lugar por parte de la entidad a dar una puntuación.

➤ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
 - Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.
- En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
- Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán <small>Peregrina Historia</small>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
5	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <i>Puerto Gaitán</i> Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

— EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO - ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

— MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión temporal.

- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos adscrita a la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

designa para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

8- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS																										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
							Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto					valoración de	categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?								
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios de los bienes	Pérdida del equilibrio económico del contrato	2		3		4	Bajo	Contratista	Serán asumidos por el contratista	2		3		4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Finalización del contrato	Acta de liquidación	Verificación de los precios del mercado	Trimestral
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de mantenimiento de los vehículos	Incumplimiento por parte del contratista a por parte de la mala implementación del repuesto	3		3		6	Alto	Contratista	Serán asumidos por el contratista	3		2		5	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Contratista	Mensual

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Los repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos que se presentan no se encuentran en el mercado, por su difícil consecución o ausencia de los mismos	No se puede realizar los mantenimientos correctivos programados del objeto del contrato.	1	4	4	Bajo	Contratista	Mantener stock de repuestos	1	3	4	Bajo	Si	contratista	Inicio del contrato	Finalización del periodo de la garantía	Revisar el inventario de stock de repuestos	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Pérdida o daños cuando el vehículo se encuentre en el taller o pruebas de ruta	Retraso en la ejecución del contrato	2	4	5	Medio	Contratista	Cambio del repuesto (s)	1	3	4	Bajo	No	contratista	Inicio del contrato	90 días calendario después del inicio del contrato	Recibo a satisfacción	Según cronograma de entrega
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuado uso de los vehículos durante el tiempo que están en reparación	Inoperatividad de los automotores objeto del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista - entidad	Reducir probabilidad	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	90 días calendario después del inicio del contrato	Seguimiento a las obligaciones del contrato	semanal

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley-80 de 1993.

9. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el termino de trasado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, su valor debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

B. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

JUSTIFICACION PARA LA EXIGENCIA:

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece que "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)" así mismo establece que: "las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"** acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato hasta su liquidación (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar	20% del valor del contrato	Según artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6 del decreto 1082 de 2015) y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del decreto 1082 de 2015) y por (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	5%	La del contrato y tres años mas

Requisitos de la póliza o garantía

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Por el Futuro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2023 serán los siguientes:

- a. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de (\$1.147.016.154) y (i) para servicios de construcción a partir de (\$28.675.403.847).
- b. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617.834.543.
- c. El Acuerdo Comercial con Los Estados AELC es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315.
- d. El Acuerdo Comercial con La Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315.
- e. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	SI	N/A	SI
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
CHILE	SI	SI	N/A	N/A	SI
COREA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA	SI	SI	N/A	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	N/A	N/A	SI
MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	N/A	N/A	SI
Israel	NO	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	N/A	SI
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A


MARTHA LUCERO ROJAS RINCON
DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PÚBLICOS

- ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

Elaboro: Juan Pablo Gutiérrez Araya	Revisó: Martha Lucero Rojas Rincón	Aprobó: Martha Lucero Rojas Rincón
Cargo: Profesional especializado GRS.0085-2026	Cargo: directora de recursos físicos y bienes públicos	Cargo: directora de recursos físicos y bienes públicos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-52	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO DE MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META".

CONTRATO A SUSCRIBIR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, SIN LLEGAR A SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

1. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, MARTHA LUCERO ROJAS RINCON, en calidad de DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PUBLICOS del Municipio de Puerto Gaitán, siguió el siguiente procedimiento:

2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR PRECIOS HISTORICOS.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se optó por realizar el análisis de consumo y precios históricos para el contrato No.1331 del 23 de septiembre de 2025, proceso No.MC-SGA-041-2025 incrementando el porcentaje del IPC entre los meses de octubre de 2025 a enero de 2026, en 1,70% del valor de cada uno de los repuestos y tareas; tal como se puede apreciar en el Anexo 1. incremento del IPC octubre de 2025 a enero del 2026.

Atendiendo la disponibilidad presupuestal se proyectó un valor estimado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, para ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado.

Estimación de los costos indirectos del contrato:

Deben analizarse todas las variables que pueden incidir en la estimación del costo y que dependen de los entornos geográficos, económicos, legales, socioculturales, técnicos y tecnológicos del territorio.

Se procedió a calcular los costos indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato, la cobertura de riesgos del contrato, etc.

Se tuvieron en cuenta los siguientes costos indirectos:

2.1.1. Pólizas y garantías del contrato

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato hasta su liquidación (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Seriedad de la oferta	15% del valor del contrato	Tres (03) meses contados a partir la fecha del cierre de proceso de contratación.
Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes a suministrar	20% del valor del contrato	Según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del decreto 1082 de 2015 y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6 del decreto 1082 de 2015) y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-52	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMVL	Por el termino de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del decreto 1082 de 2015) y por (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	5%	La del contrato y tres años mas -

2.1.2. Impuestos, tasas y contribuciones: (Debe revisarse la tabla de impuestos)

- Impuesto de Industria y Comercio (2%)
- Avisos y Tableros (15%)
- Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)
- Estampilla Pro Cultura (2%)
- Estampilla Turismo (2%)
- Pro Unillanos (1%)
- Pro Deportes (2%)
- Estampilla Pro Hospitales (2%)
- Pro Justicia Familiar (2%)

Nota: Los impuestos, tasas y contribuciones se deben calcular sobre el valor total del contrato descontado el valor correspondiente al IVA.

2.1.3. Otros costos indirectos

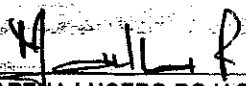
- Logística para el traslado
- Empaque para entrega
- Transporte terrestre, fluvial, etc.
- Almacenamiento, disponibilidad de bodega
- Otros

Nota: Estos otros costos indirectos deben estimarse a través de cotizaciones.

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de la estimación de precios históricos, consulta de base de datos especializada y atendiendo la disponibilidad presupuestal se proyectó un valor estimado en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) M/CTE.**

ANEXO. incremento del IPC octubre de 2025 a enero del 2026 (1,70%),


MARTHA LUCERO ROJAS RINCON
DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PUBLICOS

Elaboró: Juan Pablo Gutiérrez Álvarez	Revisó: Martha Lucero Rojas Rincón	Aprobó: Martha Lucero Rojas Rincón
Cargo: Profesional especializado CPS 085-2026	Cargo: directora de recursos físicos y bienes públicos	Cargo: directora de recursos físicos y bienes públicos

PRESUPUESTO OFICIAL		VALOR TOTAL
PLACAS: (OLO199) - (JLL079) - (OJX290) - (OJX291) - (FPX939) - (JLL080) - (MNY77E) - (PNG06D)		
CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL PICKUP MODELO 2019- REVO		
ITEM	PLACAS: (OLO199)	
1	ACEITE CAJA 1/4 80W90	\$ 54.918,00
2	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4 85W140	\$ 54.918,00
3	ACEITE DE MOTOR X 1/4 15W40	\$ 74.241,00
4	ACEITE HIDRAULICO 1/4	\$ 63.054,00
5	AGUA DE BATERIA	\$ 6.102,00
6	BANDA FRENOS	\$ 864.450,00
7	BARRA ESTABILIZADORA	\$ 1.711.611,00
8	BOMBA DIRECCIÓN HIDARÚLICA	\$ 2.183.499,00
9	CAJA DE VELOCIDADES ORIGINAL	\$ 28.337.688,00
10	CAPSULA MAGUERA	\$ 296.964,00
11	CINTILLA AIRBAS ORIGINAL	\$ 1.480.752,00
12	CRUCETAS CARDAN	\$ 296.964,00
13	EJES DE TRANSMISIÓN	\$ 7.289.856,00
14	FILTRO COMBUSTIBLE	\$ 385.443,00
15	FILTRO DE ACEITE	\$ 213.570,00
16	FILTRO DE AIRE MOTOR	\$ 339.678,00
17	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	\$ 201.366,00
18	ENGRASADORA MANUAL	\$ 746.478,00
19	GRASERA	\$ 28.476,00
20	HAUSEN	\$ 11.095.470,00
21	KIT DE REPARTICION	\$ 2.131.632,00
22	KUPIN CARDAN	\$ 393.579,00
23	LLANTA 265/65 RIN 17 AT	\$ 1.530.455,84
24	RIN 17 6 PERNOS ORIGINAL	\$ 1.532.619,00
25	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	\$ 132.210,00
26	REFRIGERANTE RADIADOR POR GALON	\$ 108.819,00
27	RODILLOS LLANTAS	\$ 397.647,00
28	SILICONA ULTRA GREY 70ML	\$ 51.765,30
29	TRANSMISION TRASERA ORIGINAL	\$ 16.928.982,00
30	TRANSMISION DELANTERA	\$ 14.384.448,00
31	VALVULA LLANTA	\$ 13.221,00
32	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	\$ 44.327.979,00
	REPUESTOS FRENOS	\$ -
33	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	\$ 1.025.136,00
34	CAMPANA DE FRENO	\$ 979.371,00
35	CILINDROS TRASEROS	\$ 424.089,00

36	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS ORIGINAL	\$	1.530.585,00
37	SEPARADOR BANDAS	\$	195.264,00
38	DISCO DE FRENO (UNIDAD)	\$	1.414.647,00
39	JUEGO DE BANDAS	\$	553.248,00
40	GUAYA FRENO DE MANO ORIGINAL DERECHA O IZQUIERDA (UNIDAD)	\$	1.094.292,00
41	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	\$	748.512,00
42	KIT RESORTES Y TENSORES BANDAS FRENOS	\$	166.788,00
43	TURBO MOTOR	\$	1.082.088,00
44	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO POR RUEDA	\$	420.021,00
45	LIQUIDO DE FRENOS	\$	97.632,00
46	MANGUERA FRENO DELANTERA	\$	112.887,00
47	MANGUERA FRENO TRASERA	\$	121.023,00
48	PUNTILLA FRENO	\$	31.527,00
49	CALIPER DE FRENO	\$	627.489,00
50	MORDAZA FRENO	\$	1.793.988,00
51	ABRAZADERA HIDROBOSTER	\$	553.248,00
52	EMPAQUETADURA BOSTER	\$	771.903,00
53	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	\$	195.264,00
54	CONTROL Y PANEL INTEGRAL CALEFACCION	\$	4.132.071,00
55	JUNTA DE DIRECCION	\$	1.331.253,00
56	ALETA PASO RUEDA	\$	328.491,00
57	ALFOMBRA PISO	\$	1.319.049,00
58	ALFOMBRA TECHO	\$	1.440.072,00
59	AMBIENTADOR	\$	54.918,00
60	ANTENA	\$	437.310,00
61	BARRA ANTIVOLCO	\$	4.437.171,00
62	BISAGRA PUERTA	\$	316.287,00
63	BOMPER TRASERO	\$	2.057.391,00
64	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	\$	305.100,00
65	BROCHE GUARDAPOLVO PLASTICO	\$	28.476,00
66	CABRILLA (arreglo)	\$	858.348,00
67	CHAPA PUERTA	\$	506.466,00
68	CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO	\$	1.636.353,00
69	CINTURON DE SEGURIDAD TRASERO	\$	1.094.292,00
70	DEPOSITO DE AGUA LIMPIAPARABRISAS	\$	996.660,00
71	EMPAQUETADURA PARABRISAS	\$	309.168,00
72	ESPEJO INTERNO	\$	432.225,00
73	ESPEJOS LATERALES	\$	2.973.708,00
74	ESTRIBOS EN ALUMNIO	\$	1.647.540,00
75	EXTINTOR 20LB	\$	20.340,00
76	FAROLA DELANTERA	\$	2.131.632,00
77	FORROS	\$	1.791.954,00

78	GUARDAPOLVOS	\$	476.973,00
79	GUAYA TAPA COMBUSTIBLE	\$	338.661,00
80	KIT DE CARRETERAS	\$	332.559,00
81	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	\$	31.527,00
82	MANIJA EXTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	253.233,00
83	MANIJA INTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	166.788,00
84	PERSIANA ORIGINAL	\$	899.028,00
85	PROTECTOR GUARDAPOLVOS	\$	679.356,00
86	RECARGA EXTINTOR	\$	91.530,00
87	TAPA RUEDA	\$	285.777,00
88	SOPORTE BOMPER TRASERO	\$	328.491,00
89	SOPORTE SILLA	\$	335.610,00
90	STOP TRASERO DEPO DERECHO O IZQUIERDO	\$	899.028,00
91	TAPA COMBUSTIBLE	\$	166.788,00
92	TAPETES SILICONADOS	\$	264.420,00
93	TAPIZADO PISO	\$	1.818.396,00
94	VIDRIO LATERAL DELANTERO	\$	979.371,00
95	VIDRIO LATERAL TRASERO	\$	979.371,00
96	VIDRIO PANORAMICO	\$	2.161.125,00
97	VIDRIO TRASERO	\$	1.094.292,00
REPUESTOS SINCRONIZACION			
98	ARANDELA SELLO INYECTOR	\$	63.054,00
99	BOMBIN	\$	1.342.440,00
100	ELEMENTOS BOMBA	\$	1.457.361,00
101	EMPAQUE TAPA VALVULA	\$	311.202,00
102	EMPAQUETADURA BOMBA	\$	1.048.527,00
103	INYECTOR ORIGINAL UNIDAD	\$	4.076.136,00
104	KIT REPARACIÓN INYECTOR	\$	1.573.299,00
105	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	\$	944.793,00
106	PISTONCILLO BOMBA	\$	1.211.247,00
107	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	\$	834.957,00
108	TERMOSTATO	\$	374.256,00
109	TOBERA	\$	791.226,00
110	TRAMPA DE AGUA	\$	1.301.760,00
111	VALVULA BOMBA	\$	927.504,00
112	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	\$	573.588,00
REPUESTOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION			
113	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	864.450,00
114	AMORTIGUADOR TRASERO	\$	783.090,00
115	BIELA DE DIRECCION	\$	698.679,00
116	BRAZO COMPENSADOR	\$	599.013,00
117	BUJE DE TIJERA INFERIOR (UNIDAD) ORIGINAL	\$	714.951,00

118	BUJE DE TIJERA SUPERIOR(UNIDAD) ORIGINAL	\$	674.271,00
119	CAJA DE DIRECCION	\$	5.745.033,00
120	CAUCHO AMORTIGUADOR INFERIOR DELANTERO	\$	66.105,00
121	CAUCHOS MUELLES BALANCIN TEFLON	\$	108.819,00
122	CRUCETA CARDAN DELANTERO	\$	211.536,00
123	EJE DELANTERO	\$	4.177.836,00
124	EJE TRASERO	\$	4.724.982,00
125	REPARACION CARDAN	\$	1.820.430,00
126	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	\$	1.440.072,00
127	GRASA 1 LB ALTA TEMPERATURA	\$	78.309,00
128	GUARDA POLVOS EJES C/U ORIGINAL	\$	86.445,00
129	BOSIN RUEDA DELANTERO ORIGINAL	\$	743.427,00
130	BOSIN RUEDA TRASERA ORIGINAL	\$	713.934,00
131	BUJE MUELLE CAUCHO METAL LADO PASADOR	\$	443.412,00
132	PASADOR MUELLE CON TUERCA DE SEGURIDAD	\$	339.678,00
133	MUELLE TRASERO	\$	3.336.777,00
134	SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	\$	760.716,00
135	BUJE DE AMORTIGUADOR CONICO TEFLON	\$	147.465,00
136	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	\$	559.350,00
137	HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	\$	599.013,00
138	HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	\$	558.333,00
139	HOJA CUARTA MUELLE TRASERO	\$	454.599,00
140	HOJA QUINTA MUELLE TRASERO	\$	281.709,00
141	RODAMIENTO DELANTERO Y CUNAS	\$	166.788,00
142	RODAMIENTO TRASERO Y CUNAS	\$	539.010,00
143	AXIAL DE DIRECCION	\$	391.545,00
144	PERNO RUEDA ORIGINAL	\$	51.765,30
145	ANILLO SEPARADOR EJE TRASERO ORIGINAL	\$	132.210,00
146	PIN PUNTA DE EJE	\$	27.357,30
147	QUITA RUIDO DE MUELLES TEFLON	\$	132.210,00
148	RETENEDOR BOCIN ORIGINAL	\$	298.998,00
149	ROTULA INFERIOR ORIGINAL	\$	685.458,00
150	ROTULA SUPERIOR ORIGINAL	\$	484.092,00
151	SOPORTE DE MOTOR	\$	656.982,00
152	DIFERENCIAL DELANTERO	\$	10.661.211,00
153	TERMINAL DE DIRECCION ORIGINAL	\$	513.585,00
154	TIJERA INFERIOR	\$	3.860.532,00
155	TIJERA SUPERIOR	\$	2.742.849,00
156	TORNILLO CENTRAL MUELLE CON TUERCA ALTA	\$	39.663,00
157	TUERCA RUEDA LUJO	\$	20.340,00
	REPUESTOS ELECTRICIDAD		
158	ARNES DE BILLARÉ	\$	3.250.332,00

159	ARNES DE MOTOR	\$	3.256.434,00
160	ARNES DELANTERO	\$	1.474.650,00
161	ARNES DERECHO	\$	224.757,00
162	ARNES IZQUIERDO	\$	224.757,00
163	AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	477.990,00
164	BATERIA 48 - 900	\$	1.106.496,00
165	BENDIX DE ARRANQUE	\$	339.678,00
166	BOMBILLO 1034 12V NARVA	\$	9.153,00
167	BOMBILLO 1141 12V NARVA	\$	9.153,00
168	BOMBILLO 158 12V NARVA	\$	9.153,00
169	BOMBILLO DE TECHO 12V NARVA	\$	31.527,00
170	BOMBILLO HB3 9005 12V NARVA	\$	97.632,00
171	BOMBILLO P43 12V NARVA	\$	69.156,00
172	BOMBILLO S H1 12V NARVA	\$	31.527,00
173	BOMBILLO T20 12V NARVA	\$	9.153,00
174	BOMBILLO H7 12V NARVA	\$	51.765,30
175	BOMBILLOS H3 12V NARVA	\$	31.527,00
176	BORNE BATERIA COBRE MEDIANO	\$	20.340,00
177	CABLE BATERIA 00 METRO	\$	97.632,00
178	CABLE LUCES	\$	5.593,50
179	CONECTOR DE UNIDAD	\$	39.663,00
180	CONECTOR ELEVADOR	\$	39.663,00
181	CONTROL LUCES	\$	2.890.314,00
182	CORONA DE ALTERNADOR	\$	515.619,00
183	CREMALLERA ELECTRICA PUERTA	\$	691.560,00
184	CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	2.890.314,00
185	ELEVADOR DE 30 AMP	\$	94.479,30
186	ELEVADOR DE 80 AMP	\$	124.074,00
187	ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	86.445,00
188	EXPLORADORAS	\$	899.028,00
189	FLACHER	\$	135.261,00
190	INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	573.588,00
191	CORREA DE ACCESORIOS	\$	437.310,00
192	BUJES ARRANQUE	\$	112.887,00
193	CORREA MOTOR	\$	328.491,00
194	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	86.445,00
195	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	138.312,00
196	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	155.601,00
197	MICROELEVADOR	\$	108.819,00
198	MOTOR DE ARRANQUE	\$	2.754.036,00
199	MOTOR ELEVAVIDRIOS	\$	754.614,00
200	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	\$	1.176.669,00

201	PANEL RADIADOR	\$	3.140.496,00
202	PERA DE REVERSA	\$	108.819,00
203	PITO DELANTERO	\$	112.887,00
204	PLUMILLA BOSH 22"	\$	97.632,00
205	POLEA ALTERNADOR	\$	610.200,00
206	RECARGA DE BATERIA COMPUTARIZADA	\$	28.476,00
207	RODAMIENTOS ARRANQUE	\$	116.955,00
208	SENSOR ABS	\$	1.325.151,00
209	SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	1.325.151,00
210	SENSOR CKP (CIGÜEÑAL)	\$	962.082,00
211	SENSOR CMP	\$	1.013.949,00
212	SENSOR ECT	\$	1.083.105,00
213	SENSOR FLUJO DE AIRE	\$	2.034.000,00
214	SENSOR IAT	\$	1.138.023,00
215	SENSOR MAF	\$	3.261.519,00
216	SENSOR MAP	\$	1.210.230,00
217	SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	713.934,00
218	SENSOR T.P.S	\$	1.803.141,00
219	SENSOR VSS	\$	1.255.995,00
220	SOPORTE DE BATERIA	\$	86.445,00
221	SWITCH EXPLORADORAS	\$	74.241,00
222	MOTOR DEL 4X4	\$	3.336.777,00
223	MODULO DEL 4X4	\$	1.820.430,00
224	TABLERO INSTRUMENTOS	\$	3.432.375,00
225	TERCER STOP	\$	397.647,00
226	TERMINALES DE OJO 100 AMP	\$	9.661,50
227	TERMINALES DE OJO 150 AMP	\$	11.187,00
228	VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE	\$	3.255.417,00
229	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CAUDAL	\$	1.457.361,00
230	VENTILADOR DE MOTOR	\$	553.248,00
	REPUESTOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
231	ANILLOS TRANSMISIÓN	\$	86.445,00
232	BALINERA ENBRAGUE AISIN	\$	458.667,00
233	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE AISIN	\$	523.755,00
234	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE AISIN	\$	1.175.652,00
235	KIT DE EMBRAGUE	\$	3.088.629,00
236	SOPORTE CAJA	\$	339.678,00
	REPUESTOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR		
237	EMPAQUE DE CULATA	\$	529.857,00
238	BOBINA COMPRESOR	\$	1.094.292,00
239	BOMBA DE AGUA ORIGINAL	\$	2.287.233,00
	REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO		

240	COMPRESOR A/A	\$	3.976.470,00
241	FILTRO SECADOR A/A	\$	322.389,00
242	MANGUERA ALTA A/A x METRO	\$	305.100,00
243	VALVULA PREOSTATICA	\$	374.256,00
244	BOBINA COMPRESOR	\$	864.450,00
245	CONDENSADOR A/A	\$	1.774.665,00
246	EVAPORADOR A/A	\$	2.291.301,00
247	KIT DE EMBRAGUE COMPRESOR	\$	2.062.476,00
248	PLATO COMPRESOR	\$	420.021,00
249	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$	314.253,00
250	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$	696.645,00
251	VOLANTE COMPRESOR	\$	841.059,00
252	CAMBIO TURBO	\$	2.074.680,00
253	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	\$	276.624,00
254	CAMBIO PATIN CORREA DE ACCESORIOS	\$	276.624,00
255	CAMBIO POLEA CORREA DE ACCESORIOS	\$	166.788,00
256	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	218.655,00
257	CAMBIO RIEL DE COMBUSTIBLE	\$	449.514,00
258	REPARAR TURBO	\$	5.532.480,00
259	CAMBIO BASE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	\$	224.757,00
260	CAMBIO BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	227.808,00
261	CAMBIO BASE FILTRO DE ACEITE	\$	224.757,00
262	CAMBIO BABERO VENTAVIOLA	\$	190.179,00
263	CAMBIO EMPAQUE CARTER	\$	253.233,00
264	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	\$	166.788,00
265	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	\$	212.553,00
266	CAMBIO EMPAQUE ANILLO EXOSTO	\$	160.686,00
267	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	\$	535.959,00
268	CAMBIO ARANDELA INYECTOR	\$	368.154,00
269	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	\$	743.427,00
270	CAMBIO REFRIGERANTE	\$	253.233,00
271	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA	\$	1.383.120,00
272	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	\$	166.788,00
273	CAMBIO MOTOVENTILADOR	\$	166.788,00
274	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	138.312,00
275	MANTENIMIENTO DE INYECTORES DIESEL	\$	662.067,00
276	MANTENIMIENTO LINEA HUMEDA COMBUSTIBLE	\$	287.811,00
277	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	489.177,00
278	CAMBIO ACEITE-FILTROS MOTOR	\$	177.975,00
279	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	\$	916.317,00
	SERVICIOS SERVITECA		
280	ALINEACIÓN DIRECCION	\$	143.397,00

281	BALANCEO LLANTAS (Juego X 4)	\$	160.686,00
282	ROTACION DE LLANTAS	\$	74.241,00
283	MONTAJE LLANTA	\$	51.867,00
284	RECTIFICACIÓN RIN	\$	489.177,00
	SERVICIOS DE SOLDADURA		
285	REPARACIÓN EXOSTO	\$	599.013,00
286	SOLDAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$	523.755,00
	SERVICIOS FRENOS		
287	REVISION GENERAL DE FRENOS	\$	298.998,00
288	CAMBIO BANDAS DE FRENOS	\$	190.179,00
289	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	\$	132.210,00
290	CAMBIO EMPAQUES CALIPERS	\$	287.811,00
291	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	\$	281.709,00
292	CAMBIO DE GUAYA FRENO	\$	322.389,00
293	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	\$	191.196,00
294	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	\$	218.655,00
295	CAMBIO CILINDROS DE FRENO	\$	132.210,00
296	CAMBIO PUNTILLAS DE FRENO	\$	132.210,00
297	CAMBIO DE CAMPANAS FRENO TRASERO	\$	195.264,00
298	CEPILLADO DISCO DE FRENO	\$	143.397,00
299	GRADUACION DE FRENOS	\$	204.417,00
300	RECTIFICACION DE CAMPANAS	\$	218.655,00
	SERVICIOS DE SINCRONIZACIÓN		
301	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	\$	264.420,00
302	CAMBIO VALVULA INYECTOR	\$	493.245,00
303	LAVADO DE INYECTORES CON DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO - DIÉSEL	\$	363.069,00
304	MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	\$	397.647,00
305	REVISIÓN BOMBA DE INYECCION	\$	829.872,00
306	SINCRONIZACION MOTOR	\$	1.094.292,00
	SERVICIOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		
307	BAJAR EJES PARA REVISIÓN DE RODAMIENTOS	\$	305.100,00
308	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$	253.233,00
309	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$	253.233,00
310	CAMBIO RODILLOS LLANTAS	\$	218.655,00
311	CAMBIO TIJERAS	\$	495.279,00
312	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS	\$	333.576,00
313	ENGRASE PARCIAL	\$	112.887,00
314	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	\$	166.788,00
315	CAMBIO DE BIELA DE DIRECCIÓN	\$	276.624,00
316	CAMBIO DE BOCINES	\$	293.913,00
317	CAMBIO DE BUJES EN GENERAL	\$	414.936,00
318	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$	830.451,69

319	CAMBIO DE CRUCETA	\$	287.811,00
320	CAMBIO DE MUELLE	\$	311.202,00
321	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	\$	207.468,00
322	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	\$	207.468,00
323	CAMBIO SOPORTE MOTOR	\$	190.179,00
324	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$	224.757,00
325	CEPILLAR CAMPANAS	\$	143.397,00
326	DESMONTAR Y MONTAR TURBO	\$	599.013,00
327	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERO	\$	627.489,00
328	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERO	\$	501.381,00
329	AJUSTE CAJA DE DIRECCION	\$	426.123,00
330	SERVICIO DE PRENSA HIDRAÚLICA	\$	195.264,00
	SERVICIOS ELECTRICIDAD		
331	ARREGLO TERCER STOP	\$	132.210,00
332	CAMBIO ALTERNADOR	\$	253.233,00
333	CAMBIO ARNES DE BILLARÉ	\$	1.175.652,00
334	CAMBIO ARNES DE MOTOR	\$	886.824,00
335	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	\$	287.811,00
336	CAMBIO BOMBILLO	\$	34.578,00
337	CAMBIO BORNE BATERIA	\$	28.476,00
338	CAMBIO CABLE BATERIA	\$	149.499,00
339	CAMBIO CONTROL DE LUCES	\$	477.990,00
340	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	\$	224.757,00
341	CAMBIO CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	339.678,00
342	CAMBIO DE ARNES DERECHO Y/O IZQUIERDO	\$	121.023,00
343	CAMBIO DE ARNES TRASERO Y/O DELANTERO	\$	121.023,00
344	CAMBIO DE BATERÍA	\$	39.663,00
345	CAMBIO DE PLUMILLAS	\$	39.663,00
346	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	166.788,00
347	CAMBIO ELEVADOR DE 30 AMP	\$	63.054,00
348	CAMBIO ELEVADOR DE 80 AMP	\$	63.054,00
349	CAMBIO ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	51.765,30
350	CAMBIO FLACHER	\$	39.663,00
351	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	253.233,00
352	CAMBIO JUEGO DE BUJES ARRANQUE	\$	126.108,00
353	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	126.108,00
354	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	132.210,00
355	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	298.998,00
356	CAMBIO MICROELEVADOR	\$	51.765,30
357	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	\$	155.601,00
358	CAMBIO SENSOR ABS	\$	69.156,00
359	CAMBIO SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	121.023,00

360	CAMBIO SENSOR CKP	\$	121.023,00
361	CAMBIO SENSOR CMP	\$	121.023,00
362	CAMBIO SENSOR DE DETONACIÓN O KNOCK	\$	121.023,00
363	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	\$	121.023,00
364	CAMBIO SENSOR ECT	\$	121.023,00
365	CAMBIO SENSOR IAT	\$	121.023,00
366	CAMBIO SENSOR MAF	\$	121.023,00
367	CAMBIO SENSOR MAP	\$	121.023,00
368	CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	121.023,00
369	CAMBIO SENSOR T.P.S	\$	121.023,00
370	CAMBIO SENSOR VSS	\$	121.023,00
371	CAMBIO SWITCH ENCENDIDO	\$	97.632,00
372	CAMBIO SWITCH EXPLORADORAS	\$	63.054,00
373	CAMBIO SWITCH LUCES	\$	121.023,00
374	CAMBIO VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$	397.647,00
375	YOKE DE CARDAN	\$	1.031.238,00
376	DESMONTAR Y MONTAR BILLARÉ	\$	778.005,00
377	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	\$	495.279,00
378	INSTALACIÓN Y/O REVISIÓN EXPLORADORAS	\$	235.944,00
379	PONCHADO TERMINALES	\$	28.476,00
380	REPARACION ALTERNADOR	\$	397.647,00
381	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	\$	397.647,00
382	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TABLERO INSTRUMENTOS	\$	1.210.230,00
383	REVISIÓN ARRANQUE	\$	247.131,00
384	REVISION SISTEMA ELECTRICO	\$	841.059,00
SERVICIOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION			
385	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR CLOSH	\$	253.233,00
386	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL CLOSH	\$	311.202,00
387	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	\$	207.468,00
388	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	\$	166.788,00
389	CAMBIO DE TRANSMISIÓN	\$	1.175.652,00
390	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (Bajar Caja)	\$	829.872,00
391	CAMBIO SOPORTE CAJA	\$	253.233,00
392	CAMBIO SOPORTE CAUCHO CARDAN	\$	253.233,00
393	CAMBIO CRUCETA CARDAN	\$	253.233,00
394	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	\$	132.210,00
395	CAMBIO CUPLIN TRANSMISION	\$	224.757,00
396	REVISION SISTEMA 4X4	\$	1.440.072,00
397	REPARACION MODULO DEL 4X4	\$	2.109.258,00
398	MANTENIMIENTO MICROMOTOR DE LA DOBLE	\$	622.404,00
399	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	\$	1.210.230,00
400	REPARACIÓN EXOSTO	\$	402.732,00

401	REPARACIÓN RADIADOR	\$ 1.128.870,00
402	REPARACION TRANSMISION	\$ 899.028,00
403	TENSIONAR EMBRAGUE	\$ 305.100,00
	SERVICIOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR	
404	CAMBIO DE BUJES LEVAS	\$ 212.553,00
405	CAMBIO GUIAS CULATA	\$ 829.872,00
406	CEPILLADO DE CULATA	\$ 166.788,00
407	ENCAMISADA BLOQUES DE CILINDROS	\$ 1.117.683,00
408	LIMAR BUJES BIELA	\$ 143.397,00
409	LIMAR GUIAS DE VÁLVULAS	\$ 218.655,00
410	PRUEBA HIDROSTATICA A CULATA	\$ 374.256,00
411	RECONSTRUIR PUNTA Y CUÑERO CIGÜEÑAL	\$ 143.397,00
412	RECTIFICACIÓN ASIENTOS VÁLVULAS	\$ 264.420,00
413	RECTIFICACIÓN CILINDROS	\$ 1.117.683,00
414	RECTIFICACIÓN DEL CIGÜEÑAL	\$ 276.624,00
	SERVICIOS AIRE ACONDICIONADO	
415	CAMBIO POLEA COMPRESOR A/A	\$ 397.647,00
416	CAMBIO COMPRESOR A/A	\$ 495.279,00
417	CAMBIO CONDENSADOR A/A	\$ 432.225,00
418	CAMBIO CORREAS A/A	\$ 253.233,00
419	CAMBIO DE EVAPORADOR A/A	\$ 477.990,00
420	CAMBIO VALVULA DE EXPANSIÓN A/A	\$ 477.990,00
421	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR A/A	\$ 627.489,00
422	REVISION ELECTRICA A/A	\$ 454.599,00
423	CAMBIO ANTENA RADIO	\$ 91.530,00
424	ARREGLO CREMALLERA	\$ 264.420,00
425	ARREGLO ESPEJOS	\$ 454.599,00
426	ARREGLO FAROLA	\$ 501.381,00
427	ARREGLO SILLA	\$ 592.911,00
	LATONERIA Y PINTURA	
428	LATONERIA GENERAL	\$ 4.742.271,00
429	PINTURA BOMPER DELANTERO	\$ 1.284.471,00
430	PINTURA BOMPER TRASERO	\$ 829.872,00
431	PINTURA CAPACETA	\$ 1.175.652,00
432	PINTURA CAPO	\$ 708.849,00
433	PINTURA CHASIS	\$ 1.175.652,00
434	PINTURA ESPEJOS	\$ 592.911,00
435	PINTURA ESTRIBO DERECHO	\$ 432.225,00
436	PINTURA ESTRIBO IZQUIERDO	\$ 432.225,00
437	PINTURA GENERAL	\$ 5.180.598,00
438	PINTURA GUARDABRROS	\$ 696.645,00
439	PINTURA LATERAL COMPLETA	\$ 2.909.637,00

440	PINTURA PARTE TRASERA	\$	2.535.381,00
441	PINTURA PUERTA	\$	633.591,00
442	PINTURA RINES	\$	132.210,00
443	TAPIZADO SILLA-UNIDAD	\$	829.872,00
444	CAMBIO ALFOMBRA PISO	\$	397.647,00
445	CAMBIO BISAGRA PUERTA	\$	696.645,00
446	CAMBIO BOMPER DELANTERO	\$	322.389,00
447	CAMBIO BOMPER TRASERO	\$	397.647,00
448	SOLDADURA BOMPER	\$	1.071.918,00
449	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	\$	374.256,00
450	AJUSTAR BOMPER	\$	599.013,00
451	POLICHADO GENERAL	\$	408.834,00
	SERVICIO DE TORNO		
452	SERVICIO DE TORNO	\$	195.264,00
	SERVICIO DE LAVADO		
453	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	\$	146.448,00
454	SERVICIO DE ENJUAGUE	\$	106.785,00
	CAMIONETA FORD RANGER XLT AT DIESEL PICKUP - MODELO 2023	\$	-
	PLACAS: (JLL079)	\$	-
455	ACEITE CAJA 1/4 80W90	\$	54.918,00
456	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4	\$	74.241,00
457	ACEITE DE MOTOR X 1/4 15W40	\$	74.241,00
458	ACEITE HIDRAULICO 1/4	\$	74.241,00
459	AGUA DE BATERIA	\$	6.102,00
460	BANDA FRENOS	\$	489.177,00
461	BARRA ESTABILIZADORA	\$	2.610.639,00
462	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$	2.247.570,00
463	CAJA DE VELOCIDADES ORIGINAL	\$	44.403.237,00
464	CAJA DE TRANSFERENCIA ORIGINAL	\$	13.576.950,00
465	CAPSULA MAGUERA	\$	296.964,00
466	CARDAN TRANSFERENCIA TRASERO	\$	5.820.291,00
467	CINTILLA AIRBAS ORIGINAL	\$	1.244.808,00
468	CRUCETA CARDAN	\$	341.712,00
469	EJES DE TRANSMISIÓN	\$	6.972.552,00
470	FILTRO COMBUSTIBLE	\$	201.366,00
471	FILTRO ACEITE	\$	195.264,00
472	FILTRO DE AIRE MOTOR	\$	322.389,00
473	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	\$	368.154,00
474	ENGASADERA MANUAL	\$	138.312,00
475	GRASERA	\$	28.476,00
476	HAUSEN	\$	10.892.070,00
477	KIT DE REPARTICION	\$	2.131.632,00

478	KUPIN CARDAN	\$	501.381,00
479	LLANTA 265/70 RIN 16 AT	\$	1.530.455,84
480	RIN -R 17 6 PERNOS ORIGINAL	\$	1.532.619,00
481	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	\$	121.023,00
482	POLEA TENSORA CORREA	\$	1.175.652,00
483	REFRIGERANTE RADIADOR POR GALON	\$	97.632,00
484	RODILLOS LLANTAS	\$	408.834,00
485	SILICONA ULTRA GREY	\$	51.765,30
486	TRANSMISION TRASERA ORIGINAL	\$	11.163.609,00
487	TRANSMISION DELANTERA	\$	11.041.569,00
488	VALVULA LLANTA	\$	13.221,00
489	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	\$	41.320.710,00
	REPUESTOS FRENOS		
490	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	\$	919.368,00
491	CAMPANA DE FRENO	\$	616.302,00
492	CILINDRO TRASERO	\$	435.276,00
493	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	\$	1.091.241,00
494	SEPARADOR BANDAS	\$	166.788,00
495	DISCO DE FRENO (UNIDAD)	\$	2.535.381,00
496	JUEGO DE BANDAS FRENO	\$	443.412,00
497	GUAYA FRENO DE MANO ORIGINAL DERECHA O IZQUIERDA (UNIDAD)	\$	579.690,00
498	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	\$	743.427,00
499	KIT RESORTES Y TENSORES BANDAS FRENOS	\$	121.023,00
500	TURBO MOTOR	\$	3.291.012,00
501	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO POR RUEDA	\$	380.358,00
502	LIQUIDO FRENOS	\$	74.241,00
503	MANGUERA FRENO DELANTERA	\$	97.632,00
504	MANGUERA FRENO TRASERA	\$	128.142,00
505	PUNTILLA FRENO	\$	28.476,00
506	CALIPER DE FRENO	\$	605.115,00
507	MORDAZA FRENO	\$	1.793.988,00
508	ABRAZADERA HIDROBOSTER	\$	558.333,00
509	EMPAQUETADURA BOSTER	\$	679.356,00
510	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	\$	184.077,00
511	CONTROL Y PANEL INTEGRAL CALEFACCION	\$	3.371.355,00
512	JUNTA DE DIRECCION	\$	1.089.207,00
513	ALETA PASO RUEDA	\$	322.389,00
514	ALFOMBRA PISO	\$	1.227.519,00
515	ALFOMBRA TECHO	\$	1.077.003,00
516	AMBIENTADOR	\$	43.731,00
517	ANTENA	\$	458.667,00
518	BARRA ANTIVOLCO	\$	4.437.171,00

519	BISAGRA PUERTA	\$	270.522,00
520	BOMPER TRASERO	\$	1.215.315,00
521	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	\$	311.202,00
522	BROCHE GUARDAPOLVO PLASTICO	\$	28.476,00
523	CABRILLA (arreglo)	\$	1.180.737,00
524	CHAPA PUERTA	\$	501.381,00
525	CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO	\$	1.175.652,00
526	CINTURON DE SEGURIDAD TRASERO	\$	1.100.394,00
527	DEPOSITO DE AGUA LIMPIAPARABRISAS	\$	973.269,00
528	EMPAQUETADURA PARABRISAS	\$	311.202,00
529	ESPEJO INTERNO	\$	432.225,00
530	ESPEJO LATERAL	\$	2.166.210,00
531	ESTRIBOS EN ALUMNIO	\$	2.120.445,00
532	EXTINTOR 20LB	\$	206.451,00
533	FAROLA DELANTERA	\$	207.468,00
534	FORROS	\$	1.498.041,00
535	GUARDAPOLVOS	\$	477.990,00
536	GUAYA TAPA COMBUSTIBLE	\$	322.389,00
537	KIT DE CARRETERAS	\$	212.553,00
538	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	\$	39.663,00
539	MANIJA EXTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	253.233,00
540	MANIJA INTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	160.686,00
541	PERSIANA ORIGINAL	\$	899.028,00
542	PROTECTOR GUARDAPOLVOS	\$	720.036,00
543	RECARGA EXTINTOR	\$	74.241,00
544	TAPA RUEDA	\$	264.420,00
545	SOPORTE BOMPER TRASERO	\$	328.491,00
546	SOPORTE SILLA	\$	328.491,00
547	STOP TRASERO	\$	553.248,00
548	TAPA COMBUSTIBLE	\$	149.499,00
549	TAPETES SILICONADOS	\$	247.131,00
550	TAPIZADO PISO	\$	1.820.430,00
551	VIDRIO LATERAL DELANTERO	\$	518.670,00
552	VIDRIO LATERAL TRASERO	\$	477.990,00
553	VIDRIO PANORAMICO	\$	2.074.680,00
554	VIDRIO TRASERO	\$	1.612.962,00
	REPUESTOS SICRONIZACION		
555	ARANDELA SELLO INYECTOR	\$	63.054,00
556	BOMBIN	\$	1.342.440,00
557	ELEMENTOS BOMBA	\$	1.457.361,00
558	EMPAQUE TAPA VALVULA	\$	311.202,00
559	EMPAQUETADURA BOMBA	\$	1.048.527,00

560	INYECTOR ORIGINAL UNIDAD	\$	4.076.136,00
561	KIT REPARACIÓN INYECTOR	\$	1.573.299,00
562	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	\$	944.793,00
563	PISTONCILLO BOMBA	\$	1.211.247,00
564	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	\$	834.957,00
565	TERMOSTATO	\$	374.256,00
566	TOBERA	\$	791.226,00
567	TRAMPA DE AGUA	\$	1.301.760,00
568	VALVULA BOMBA	\$	927.504,00
569	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	\$	573.588,00
	REPUESTOS DE SUSPENSION Y DIRECCION		
570	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	864.450,00
571	AMORTIGUADOR TRASERO	\$	783.090,00
572	BIELA DE DIRECCION	\$	698.679,00
573	BRAZO COMPENSADOR	\$	599.013,00
574	BUJE DE TIJERA INFERIOR (UNIDAD) ORIGINAL	\$	713.934,00
575	BUJE DE TIJERA SUPERIOR(UNIDAD) ORIGINAL	\$	674.271,00
576	CAJA DE DIRECCION	\$	5.745.033,00
577	CAUCHO AMORTIGUADOR INFERIOR DELANTERO	\$	66.105,00
578	CAUCHOS MUELLES BALANCIN TEFLON	\$	108.819,00
579	CRUCETA CARDAN DELANTERO	\$	211.536,00
580	EJE DELANTERO	\$	4.177.836,00
581	EJE TRASERO	\$	4.724.982,00
582	REPARACION CARDAN	\$	1.820.430,00
583	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	\$	1.440.072,00
584	GRASA 1 LB ALTA TEMPERATURA	\$	78.309,00
585	GUARDA POLVOS EJES C/U ORIGINAL	\$	86.445,00
586	BOSIN RUEDA DELANTERO ORIGINAL	\$	743.427,00
587	BOSIN RUEDA TRASERA ORIGINAL	\$	713.934,00
588	BUJE MUELLE CAUCHO METAL LADO PASADOR	\$	443.412,00
589	PASADOR MUELLE CON TUERCA DE SEGURIDAD	\$	339.678,00
590	MUELLE TRASERO	\$	3.336.777,00
591	SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	\$	760.716,00
592	BUJE DE AMORTIGUADOR CONICO TEFLON	\$	147.465,00
593	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	\$	559.350,00
594	HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	\$	599.013,00
595	HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	\$	558.333,00
596	HOJA CUARTA MUELLE TRASERO	\$	454.599,00
597	HOJA QUINTA MUELLE TRASERO	\$	281.709,00
598	RODAMIENTO DELANTERO Y CUNAS	\$	166.788,00
599	RODAMIENTO TRASERO Y CUNAS	\$	539.010,00
600	AXIAL DE DIRECCION	\$	391.545,00

601	PERNO RUEDA ORIGINAL	\$	51.765,30
602	ANILLO SEPARADOR EJE TRASERO ORIGINAL	\$	132.210,00
603	PIN PUNTA DE EJE	\$	27.357,30
604	QUITA RUIDO DE MUELLES TEFLON	\$	132.210,00
605	RETENEDOR BOCIN ORIGINAL	\$	298.998,00
606	ROTULA INFERIOR ORIGINAL	\$	685.458,00
607	ROTULA SUPERIOR ORIGINAL	\$	484.092,00
608	SOPORTE DE MOTOR	\$	656.982,00
609	DIFERENCIAL DELANTERO	\$	10.661.211,00
610	TERMINAL DE DIRECCION ORIGINAL	\$	513.585,00
611	TIJERA INFERIOR	\$	3.860.532,00
612	TIJERA SUPERIOR	\$	2.742.849,00
613	TORNILLO CENTRAL MUELLE CON TUERCA ALTA	\$	39.663,00
614	TUERCA RUEDA LUJO	\$	20.340,00
	REPUESTOS ELECTRICIDAD		
615	ARNES DE BILLARÉ	\$	3.250.332,00
616	ARNES DE MOTOR	\$	3.256.434,00
617	ARNES DELANTERO	\$	1.474.650,00
618	ARNES DERECHO	\$	224.757,00
619	ARNES IZQUIERDO	\$	224.757,00
620	AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	477.990,00
621	BATERIA 48 - 900	\$	1.106.496,00
622	BENDIX DE ARRANQUE	\$	339.678,00
623	BOMBILLO 1034 12V NARVA	\$	9.153,00
624	BOMBILLO 1141 12V NARVA	\$	9.153,00
625	BOMBILLO 158 12V NARVA	\$	9.153,00
626	BOMBILLO DE TECHO 12V NARVA	\$	31.527,00
627	BOMBILLO HB3 9005 12V NARVA	\$	97.632,00
628	BOMBILLO P43 12V NARVA	\$	69.156,00
629	BOMBILLO S H1 12V NARVA	\$	31.527,00
630	BOMBILLO T20 12V NARVA	\$	9.153,00
631	BOMBILLO H7 12V NARVA	\$	51.358,50
632	BOMBILLOS H3 12V NARVA	\$	31.527,00
633	BORNE BATERIA COBRE MEDIANO	\$	20.340,00
634	CABLE BATERIA 00 METRO	\$	97.632,00
635	CABLE LUCES	\$	5.593,50
636	CONECTOR DE UNIDAD	\$	39.663,00
637	CONECTOR ELEVADOR	\$	39.663,00
638	CONTROL LUCES	\$	2.890.314,00
639	CORONA DE ALTERNADOR	\$	515.619,00
640	CREMALLERA ELECTRICA PUERTA	\$	691.560,00
641	CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	2.890.314,00

642	ELEVADOR DE 30 AMP	\$	94.072,50
643	ELEVADOR DE 80 AMP	\$	124.074,00
644	ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	86.445,00
645	EXPLORADORAS	\$	899.028,00
646	FLACHER	\$	135.261,00
647	INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	573.588,00
648	CORREA DE ACCESORIOS	\$	437.310,00
649	BUJES ARRANQUE	\$	112.887,00
650	CORREA MOTOR	\$	328.491,00
651	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	86.445,00
652	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	138.312,00
653	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	155.601,00
654	MICROELEVADOR	\$	108.819,00
655	MOTOR DE ARRANQUE	\$	2.754.036,00
656	MOTOR ELEVAVIDRIOS	\$	754.614,00
657	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	\$	1.210.230,00
658	PANEL RADIADOR	\$	3.140.496,00
659	PERA DE REVERSA	\$	298.998,00
660	PITO DELANTERO	\$	227.808,00
661	PITO DE REVERSA 12V	\$	224.757,00
662	PLUMILLA BOSH 22"	\$	97.632,00
663	POLEA ALTERNADOR	\$	622.404,00
664	RECARGA DE BATERIA COMPUTARIZADA	\$	28.476,00
665	RODAMIENTOS ARRANQUE	\$	160.686,00
666	SENSOR ABS	\$	1.175.652,00
667	SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	1.175.652,00
668	SENSOR CKP (CIGÜEÑAL)	\$	955.980,00
669	SENSOR CMP	\$	1.013.949,00
670	SENSOR ECT	\$	1.071.918,00
671	SENSOR FLUJO DE AIRE	\$	2.030.847,30
672	SENSOR IAT	\$	1.128.870,00
673	SENSOR MAF	\$	3.255.417,00
674	SENSOR MAP	\$	1.212.264,00
675	SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	696.645,00
676	SENSOR T.P.S	\$	1.331.253,00
677	SENSOR VSS	\$	1.227.519,00
678	SOPORTE DE BATERIA	\$	86.445,00
679	SWITCH EXPLORADORAS	\$	69.156,00
680	MOTOR DEL 4X4	\$	2.748.951,00
681	MODULO DEL 4X4	\$	1.590.588,00
682	TABLERO INSTRUMENTOS	\$	3.261.519,00
683	TERCER STOP	\$	397.647,00

684	TERMINALES DE OJO 100 AMP	\$	9.153,00
685	TERMINALES DE OJO 150 AMP	\$	13.221,00
686	VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE	\$	3.255.417,00
687	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CAUDAL	\$	1.457.361,00
688	VENTILADOR DE MOTOR	\$	374.256,00
	REPUESTOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
689	ANILOS TRANSMISION	\$	86.445,00
690	BALINERA ENBRAGUE	\$	449.514,00
691	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	\$	506.466,00
692	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	\$	1.210.230,00
693	KIT DE EMBRAGUE	\$	3.434.409,00
694	SOPORTE CAJA	\$	336.118,50
	REPUESTOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR		
695	EMPAQUE DE CULATA	\$	506.466,00
696	BOBINA COMPRESOR	\$	950.895,00
697	BOMBA DE AGUA	\$	1.175.652,00
	REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO		
698	COMPRESOR A/A	\$	4.068.000,00
699	FILTRO SECADOR A/A	\$	298.998,00
700	MANGUERA ALTA A/A x METRO	\$	298.998,00
701	VALVULA PREOSTATICA	\$	374.256,00
702	BOBINA COMPRESOR	\$	817.668,00
703	CONDENSADOR A/A	\$	1.798.056,00
704	EVAPORADOR A/A	\$	2.302.488,00
705	KIT DE EMBRAGUE COMPRESOR	\$	2.027.898,00
706	PLATO COMPRESOR	\$	397.647,00
707	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$	311.202,00
708	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$	627.489,00
709	VOLANTE COMPRESOR	\$	829.872,00
710	CAMBIO TURBO	\$	570.537,00
711	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	\$	195.264,00
712	CAMBIO PATIN CORREA DE ACCESORIOS	\$	207.468,00
713	CAMBIO POLEA CORREA DE ACCESORIOS	\$	155.601,00
714	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	218.655,00
715	CAMBIO RIEL DE COMBUSTIBLE	\$	454.599,00
716	REPARAR TURBO	\$	2.973.708,00
717	CAMBIO BASE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	\$	253.233,00
718	CAMBIO BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	227.808,00
719	CAMBIO BASE FILTRO DE ACEITE	\$	275.607,00
720	CAMBIO BABERO VENTAVIOLA	\$	186.111,00
721	CAMBIO EMPAQUE CARTER	\$	235.944,00
722	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	\$	143.397,00

723	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	\$	202.383,00
724	CAMBIO EMPAQUE ANILLO EXOSTO	\$	143.397,00
725	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	\$	506.466,00
726	CAMBIO ARANDELA INYECTOR	\$	368.154,00
727	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	\$	732.240,00
728	CAMBIO REFRIGERANTE	\$	264.420,00
729	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA	\$	1.175.652,00
730	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	\$	166.788,00
731	CAMBIO MOTOVENTILADOR	\$	155.601,00
732	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	226.791,00
733	MANTENIMIENTO DE INYECCION DIESEL	\$	1.175.652,00
734	MANTENIMIENTO LINEA HUMEDA COMBUSTIBLE	\$	287.811,00
735	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	1.331.253,00
736	CAMBIO ACEITE-FILTROS MOTOR	\$	166.788,00
737	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	\$	864.450,00
	SERVICIOS SERVITECA		
738	ALINEACIÓN DIRECCION	\$	149.499,00
739	BALANCEO LLANTAS (Juego X 4)	\$	149.499,00
740	ROTACION DE LLANTAS	\$	74.241,00
741	DESPINCHE CON MONTAJE LLANTA	\$	74.241,00
742	MONTAJE LLANTA	\$	51.765,30
743	RECTIFICACIÓN RIN	\$	477.990,00
	SERVICIOS DE SOLDADURA		
744	REPARACIÓN EXOSTO	\$	587.826,00
745	SOLDAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$	506.466,00
	SERVICIOS FRENOS		
746	REVISION GENERAL DE FRENOS	\$	287.811,00
747	CAMBIO BANDAS DE FRENOS	\$	195.264,00
748	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	\$	132.210,00
749	CAMBIO EMPAQUES CALIPERS	\$	771.903,00
750	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	\$	287.811,00
751	CAMBIO DE GUAYA FRENO	\$	339.678,00
752	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	\$	195.264,00
753	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	\$	218.655,00
754	CAMBIO CILINDROS DE FRENO	\$	132.210,00
755	CAMBIO PUNTILLAS DE FRENO	\$	195.264,00
756	CAMBIO DE CAMPANAS FRENO TRASERO	\$	195.264,00
757	CEPILLADO DISCO DE FRENO	\$	143.397,00
758	GRADUACION DE FRENOS	\$	195.264,00
759	RECTIFICACION DE CAMPANAS	\$	218.655,00
	SERVICIOS DE SINCRIZACIÓN		
760	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	\$	264.420,00

761	CAMBIO VALVULA INYECTOR	\$	529.857,00
762	LAVADO DE INYECTORES CON DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO - DIÉSEL	\$	160.686,00
763	MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	\$	397.647,00
764	SINCRONIZACION MOTOR	\$	783.090,00
	SERVICIOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		
765	BAJAR EJES PARA REVISIÓN DE RODAMIENTOS	\$	408.834,00
766	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$	253.233,00
767	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$	253.233,00
768	CAMBIO RODILLOS LLANTAS	\$	253.233,00
769	CAMBIO TIJERAS	\$	466.803,00
770	ENGRASE CRUCETAS Y CHANELAS	\$	397.647,00
771	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS	\$	466.803,00
772	ENGRASE PARCIAL	\$	108.819,00
773	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	\$	166.788,00
774	CAMBIO DE BIELA DE DIRECCIÓN	\$	264.420,00
775	CAMBIO DE BOCINES	\$	397.647,00
776	CAMBIO DE BUJES EN GENERAL	\$	408.834,00
777	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$	795.943,86
778	CAMBIO DE CRUCETA	\$	518.670,00
779	CAMBIO DE MUELLE	\$	311.202,00
780	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	\$	420.021,00
781	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	\$	420.021,00
782	CAMBIO SOPORTE MOTOR	\$	264.420,00
783	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$	253.233,00
784	CEPILLAR CAMPANAS	\$	143.397,00
785	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERO	\$	650.880,00
786	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERO	\$	518.670,00
787	AJUSTE CAJA DE DIRECCION	\$	420.021,00
788	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	\$	195.264,00
	SERVICIOS ELECTRICIDAD		
789	ARREGLO TERCER STOP	\$	143.397,00
790	CAMBIO ALTERNADOR	\$	253.233,00
791	CAMBIO ARNES DE BILLARÉ	\$	1.180.737,00
792	CAMBIO ARNES DE MOTOR	\$	886.824,00
793	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	\$	287.811,00
794	CAMBIO BOMBILLO	\$	34.578,00
795	CAMBIO BORNE BATERIA	\$	28.476,00
796	CAMBIO CABLE BATERIA	\$	143.397,00
797	CAMBIO CONTROL DE LUCES	\$	506.466,00
798	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	\$	218.655,00
799	CAMBIO CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	311.202,00
800	CAMBIO DE ARNES DERECHO Y/O IZQUIERDO	\$	108.819,00

801	CAMBIO DE ARNES TRASERO Y/O DELANTERO	\$	108.819,00
802	CAMBIO DE BATERÍA	\$	51.765,30
803	CAMBIO DE PLUMILLAS	\$	31.527,00
804	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	143.397,00
805	CAMBIO ELEVADOR DE 30 AMP	\$	56.952,00
806	CAMBIO ELEVADOR DE 80 AMP	\$	56.952,00
807	CAMBIO ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	40.680,00
808	CAMBIO FLACHER	\$	28.476,00
809	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	253.233,00
810	CAMBIO JUEGO DE BUJES ARRANQUE	\$	108.819,00
811	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	108.819,00
812	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	143.397,00
813	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	287.811,00
814	CAMBIO MICROELEVADOR	\$	47.799,00
815	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	\$	143.397,00
816	CAMBIO SENSOR ABS	\$	63.054,00
817	CAMBIO SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	108.819,00
818	CAMBIO SENSOR CKP	\$	108.819,00
819	CAMBIO SENSOR CMP	\$	108.819,00
820	CAMBIO SENSOR DE DETONACIÓN O KNOCK	\$	108.819,00
821	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	\$	108.819,00
822	CAMBIO SENSOR ECT	\$	108.819,00
823	CAMBIO SENSOR IAT	\$	108.819,00
824	CAMBIO SENSOR MAF	\$	108.819,00
825	CAMBIO SENSOR MAP	\$	108.819,00
826	CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	108.819,00
827	CAMBIO SENSOR T.P.S	\$	143.397,00
828	CAMBIO SENSOR VSS	\$	108.819,00
829	CAMBIO SWITCH ENCENDIDO	\$	97.632,00
830	CAMBIO SWITCH EXPLORADORAS	\$	5.593,50
831	CAMBIO SWITCH LUCES	\$	108.819,00
832	CAMBIO VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$	227.808,00
833	YOKE DE CARDAN	\$	886.824,00
834	DESMONTAR Y MONTAR BILLARÉ	\$	771.903,00
835	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	\$	529.857,00
836	INSTALACIÓN Y/O REVISIÓN EXPLORADORAS	\$	227.808,00
837	PONCHADO TERMINALES	\$	25.323,30
838	REPARACION ALTERNADOR	\$	397.647,00
839	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	\$	397.647,00
840	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TABLERO INSTRUMENTOS	\$	1.175.652,00
841	REVISIÓN ARRANQUE	\$	253.233,00
842	REVISION SISTEMA ELÉCTRICO	\$	817.668,00

	SERVICIOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION	
843	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR CLOSH	\$ 253.233,00
844	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL CLOSH	\$ 316.287,00
845	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	\$ 195.264,00
846	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	\$ 166.788,00
847	CAMBIO DE TRANSMISIÓN	\$ 1.175.652,00
848	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (Bajar Caja)	\$ 826.821,00
849	CAMBIO SOPORTE CAJA	\$ 227.808,00
850	CAMBIO SOPORTE CAUCHO CARDAN	\$ 227.808,00
851	CAMBIO CRUCETA CARDAN	\$ 227.808,00
852	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	\$ 112.887,00
853	CAMBIO UPIN TRANSMISION	\$ 212.553,00
854	REVISION SISTEMA 4X4	\$ 518.670,00
855	REPARACION MODULO DEL 4X4	\$ 1.636.353,00
856	REPARACION MICROMOTOR DE LA DOBLE	\$ 599.013,00
857	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	\$ 1.210.230,00
858	REPARACIÓN EXOSTO	\$ 397.647,00
859	REPARACIÓN RADIADOR	\$ 1.175.652,00
860	REPARACION TRANSMISION	\$ 864.450,00
861	TENSIONAR EMBRAGUE	\$ 311.202,00
	SERVICIOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR	
862	CAMBIO DE BUJES LEVAS	\$ 218.655,00
863	CAMBIO GUIAS CULATA	\$ 829.872,00
864	CEPILLADO DE CULATA	\$ 178.992,00
865	ENCAMISADA BLOQUES DE CILINDROS	\$ 1.103.445,00
866	LIMAR BUJES BIELA	\$ 143.397,00
867	LIMAR GUIAS DE VÁLVULAS	\$ 218.655,00
868	PRUEBA HIDROSTATICA A CULATA	\$ 368.154,00
869	RECONSTRUIR PUNTA Y CUÑERO CIGÜEÑAL	\$ 143.397,00
870	RECTIFICACIÓN ASIENTOS VÁLVULAS	\$ 253.233,00
871	RECTIFICACIÓN CILINDROS	\$ 1.106.496,00
872	RECTIFICACIÓN DEL CIGÜEÑAL	\$ 276.624,00
	SERVICIOS AIRE ACONDICIONADO	
873	CAMBIO POLEA COMPRESOR A/A	\$ 385.443,00
874	CAMBIO COMPRESOR A/A	\$ 506.466,00
875	CAMBIO CONDENSADOR A/A	\$ 432.225,00
876	CAMBIO CORREAS A/A	\$ 247.131,00
877	CAMBIO DE EVAPORADOR A/A	\$ 47.799,00
878	CAMBIO VALVULA DE EXPANSIÓN A/A	\$ 477.990,00
879	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR A/A	\$ 587.826,00
880	REVISION ELECTRICA A/A	\$ 443.412,00
881	CAMBIO ANTENA RADIO	\$ 91.530,00

882	ARREGLO CREMALLERA	\$	264.420,00
883	ARREGLO ESPEJOS	\$	432.225,00
884	ARREGLO FAROLA	\$	506.466,00
885	ARREGLO SILLA	\$	311.202,00
	LATONERIA Y PINTURA		
886	LATONERIA GENERAL	\$	5.560.956,00
887	PINTURA BOMPER DELANTERO	\$	1.175.652,00
888	PINTURA BOMPER TRASERO	\$	829.872,00
889	PINTURA CAPACETA	\$	1.175.652,00
890	PINTURA CAPO	\$	696.645,00
891	PINTURA CHASIS	\$	1.175.652,00
892	PINTURA ESPEJOS	\$	639.693,00
893	PINTURA ESTRIBO DERECHO	\$	443.412,00
894	PINTURA ESTRIBO IZQUIERDO	\$	443.412,00
895	PINTURA GENERAL	\$	5.278.230,00
896	PINTURA GUARDABRROS	\$	696.645,00
897	PINTURA LATERAL COMPLETA	\$	2.863.872,00
898	PINTURA PARTE TRASERA	\$	2.558.772,00
899	PINTURA PUERTA	\$	599.013,00
900	PINTURA RINES	\$	143.397,00
901	TAPIZADO SILLA-UNIDAD	\$	817.668,00
902	CAMBIO ALFOMBRA PISO	\$	397.647,00
903	CAMBIO BISAGRA PUERTA	\$	696.645,00
904	CAMBIO BOMPER DELANTERO	\$	311.202,00
905	CAMBIO BOMPER TRASERO	\$	397.647,00
906	SOLDADURA BOMPER	\$	1.071.918,00
907	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	\$	350.865,00
908	AJUSTAR BOMPER	\$	553.248,00
909	POLICHADO GENERAL	\$	408.834,00
	BUJES BARRA ESTABILIZADORA		
910	SERVICIO DE TORNO	\$	195.264,00
	SERVICIO DE LAVANDERIA		
911	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	\$	146.448,00
912	SERVICIO DE ENJUAGUE	\$	106.785,00
	CAMIONETAS TOYOTA HILUX DIESEL - MODELO 2015		
	PLACAS: - (OJX290) - (OJX 291)		
913	ACEITE CAJA 1/4 80W-90	\$	43.731,00
914	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4	\$	43.731,00
915	ACEITE DE MOTOR X 1/4	\$	58.986,00
916	ACEITE HIDRAULICO 1/4	\$	58.986,00
917	AGUA DE BATERIA	\$	4.434,12
918	BANDA FRENOS	\$	339.922,08

919	BARRA ESTABILIZADORA	\$	939.708,00
920	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$	3.544.245,00
921	BOCIN	\$	1.256.035,68
922	CAJA DE TRANSFERENCIA	\$	4.871.389,32
923	CAMPANAS	\$	441.378,00
924	CAPSULA MAGUERA	\$	229.455,54
925	CARDAN	\$	4.834.228,14
926	CINTILLA AIRBAS	\$	1.063.741,32
927	CRUCETAS	\$	229.455,54
928	EJES DE TRANSMISIÓN	\$	5.576.800,86
929	FILTRO COMBUSTIBLE	\$	308.151,00
930	FILTRO DE ACEITE	\$	155.601,00
931	FILTRO DE AIRE MOTOR	\$	280.692,00
932	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	\$	123.423,12
933	ENGRASADERA MANUAL	\$	105.768,00
934	GRASERA	\$	31.710,06
935	HAUSEN	\$	8.826.543,00
936	KIT DE REPARTICION	\$	1.284.674,40
937	KUPIN CARDAN	\$	343.746,00
938	LLANTAS R-16 265/70	\$	1.530.455,84
939	RIN -R16	\$	1.225.485,00
940	RACOR FRENO	\$	27.275,94
941	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	\$	105.768,00
942	POLEA TENSORA CORREA	\$	956.346,12
943	REFRIGERANTE RADIADOR POR GALON	\$	77.292,00
944	RODILLOS LLANTAS	\$	324.423,00
945	SILICONA	\$	40.232,52
946	TRANSMISION	\$	13.695.328,80
947	VALVULA LLANTA	\$	11.593,80
948	VALVULINA	\$	58.986,00
949	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	\$	35.447.535,00
	REPUESTOS FRENOS		
950	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	\$	1.367.865,00
951	CAMPANA DE FRENO	\$	455.616,00
952	CILINDROS TRASEROS	\$	315.270,00
953	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	\$	878.952,42
954	SEPARADOR BANDAS	\$	155.601,00
955	DISCO DE FRENO (UNIDAD)	\$	1.308.879,00
956	JUEGO DE BANDAS	\$	386.460,00
957	JUEGO DE GUAYAS DE FRENO MANO	\$	469.854,00
958	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	\$	354.241,44
959	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	\$	408.834,00

960	KIT RESORTES Y TENSORES BANDAS FRENOS	\$	86.445,00
961	TURBO MOTOR	\$	8.014.977,00
962	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO	\$	317.304,00
963	LIQUIDO DE FRENOS	\$	77.292,00
964	MANGUERA FRENO DELANTERA	\$	68.871,24
965	MANGUERA FRENO TRASERA	\$	105.768,00
966	PUNTILLA FRENO	\$	22.374,00
967	CALIPER DE FRENO	\$	501.869,16
968	MORDAZA FRENO	\$	1.239.723,00
969	ABRAZADERA HIDROBOSTER	\$	441.378,00
970	EMPAQUETADURA BOSTER	\$	593.582,22
971	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	\$	155.601,00
	REPUESTOS LUJOS Y ACCESORIOS		
972	CONTROL Y PANEL INTEGRAL CALEFACCION	\$	2.800.818,00
973	ALETA PASO RUEDA	\$	248.209,02
974	ALFOMBRA PISO	\$	996.660,00
975	ALFOMBRA TECHO	\$	853.039,26
976	AMBIENTADOR	\$	34.435,62
977	ANTENA	\$	364.086,00
978	BARRA ANTIVOLCO	\$	1.367.865,00
979	BISAGRA PUERTA	\$	248.209,02
980	BOMPER TRASERO	\$	939.708,00
981	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	\$	266.454,00
982	BROCHE GUARDAPOLVO PLASTICO	\$	22.374,00
983	CABRILLA (arreglo)	\$	657.999,00
984	CHAPA PUERTA	\$	404.359,20
985	CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO	\$	939.708,00
986	CINTURON DE SEGURIDAD TRASERO	\$	875.637,00
987	DEPOSITO DE AGUA LIMPIAPARABRISAS	\$	792.243,00
988	EMPAQUETADURA PARABRISAS	\$	229.455,54
989	ESPEJO INTERNO	\$	344.763,00
990	ESPEJOS LATERALES	\$	1.898.739,00
991	ESTRIBOS EN ALUMNIO	\$	1.746.311,04
992	EXTINTOR 20LB	\$	169.839,00
993	FAROLA DELANTERA	\$	1.620.162,36
994	FORROS	\$	1.432.302,12
995	GUARDAPOLVOS	\$	381.517,38
996	GUAYA TAPA COMBUSTIBLE	\$	271.050,84
997	KIT DE CARRETERAS	\$	165.018,42
998	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	\$	34.435,62
999	MANIJA EXTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	165.018,42
1000	MANIJA INTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	113.904,00

1001	PERSIANA	\$	529.145,10
1002	PROTECTOR GUARDAPOLVOS	\$	529.145,10
1003	RECARGA EXTINTOR	\$	68.871,24
1004	TAPA RUEDA	\$	211.536,00
1005	SOPORTE BOMPER TRASERO	\$	248.209,02
1006	SOPORTE SILLA	\$	248.209,02
1007	STOP TRASERO	\$	625.455,00
1008	TAPA COMBUSTIBLE	\$	150.699,06
1009	TAPETES	\$	197.298,00
1010	TAPIZADO PISO	\$	1.432.302,12
1011	VIDRIO LATERAL DELANTERO	\$	625.455,00
1012	VIDRIO LATERAL TRASERO	\$	625.455,00
1013	VIDRIO PANORAMICO	\$	2.165.193,00
1014	VIDRIO TRASERO	\$	1.746.311,04
	REPUESTOS SICRONIZACION		
1015	ARANDELA SELLO INYECTOR	\$	49.833,00
1016	BOMBIN	\$	1.192.961,34
1017	ELEMENTOS BOMBA	\$	1.063.741,32
1018	EMPAQUE TAPA VALVULA	\$	229.455,54
1019	EMPAQUETADURA BOMBA	\$	805.464,00
1020	INYECTOR UND	\$	3.185.244,00
1021	KIT REPARACIÓN INYECTOR	\$	1.170.567,00
1022	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	\$	731.324,70
1023	PISTONCILLO BOMBA	\$	939.708,00
1024	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	\$	691.092,18
1025	TERMOSTATO	\$	308.151,00
1026	TOBERA	\$	639.693,00
1027	TRAMPA DE AGUA	\$	967.167,00
1028	VALVULA BOMBA	\$	731.324,70
1029	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	\$	423.112,68
	REPUESTOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		
1030	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	625.455,00
1031	AMORTIGUADOR TRASERO	\$	570.740,40
1032	BALINERA DE CARDAN	\$	501.869,16
1033	BIELA DE DIRECCION	\$	539.010,00
1034	BRAZO COMPENSADOR	\$	455.616,00
1035	BUJE DE TIJERA INFERIOR (UNIDAD)	\$	575.622,00
1036	BUJE DE TIJERA SUPERIOR(UNIDAD)	\$	529.145,10
1037	CAJA DE DIRECCION	\$	4.041.558,00
1038	CAUCHO DE CARDAN	\$	455.616,00
1039	CAUCHO AMORTIGUADOR	\$	49.833,00
1040	CAUCHOS MUELLES	\$	86.445,00

1041	CRUCETA CARDAN	\$	317.304,00
1042	EJE DELANTERO	\$	3.180.159,00
1043	EJE TRASERO	\$	3.871.719,00
1044	REPARACION CARDAN	\$	907.591,14
1045	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	\$	1.137.046,68
1046	GRASA 1 LB	\$	68.871,24
1047	GUARDA POLVOS EJES C/U	\$	77.292,00
1048	RODAMIENTO DELANTERO KIT	\$	487.549,80
1049	RODAMIENTO TRASERO KIT	\$	566.306,28
1050	BUJE MUELLE	\$	381.517,38
1051	PASADOR MUELLE	\$	271.050,84
1052	MUELLE TRASERO	\$	1.350.474,30
1053	SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	\$	566.306,28
1054	BUJE DE AMORTIGUADOR	\$	77.292,00
1055	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	\$	293.892,66
1056	HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	\$	280.692,00
1057	HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	\$	266.454,00
1058	HOJA CUARTA MUELLE TRASERO	\$	253.233,00
1059	HOJA QUINTA MUELLE TRASERO	\$	238.995,00
1060	HOJA SEXTA MUELLE TRASERO	\$	224.757,00
1061	RODAMIENTO DELANTERO Y CUNAS	\$	118.989,00
1062	RODAMIENTO TRASERO Y CUNAS	\$	423.112,68
1063	AXIAL DE DIRECCION	\$	289.845,00
1064	BRAZO AXIAL	\$	441.378,00
1065	BRAZO COMPENSADOR	\$	603.081,00
1066	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	\$	238.995,00
1067	PERNO RUEDA	\$	40.232,52
1068	PIN HAUSING	\$	12.956,58
1069	PIN PUNTA DE EJE	\$	31.710,06
1070	QUITA RUIDO DE MUELLES	\$	105.768,00
1071	RETENEDOR BOCIN	\$	253.233,00
1072	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	\$	570.740,40
1073	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	\$	533.925,00
1074	SOPORTE DE MOTOR	\$	506.466,00
1075	DIFERENCIAL DELANTERO	\$	8.245.836,00
1076	TERMINAL DE DIRECCION	\$	413.919,00
1077	TIJERA INFERIOR	\$	2.954.385,00
1078	TIJERA SUPERIOR	\$	2.649.468,06
1079	TORNILLO CENTRAL MUELLE	\$	31.710,06
1080	TUERCA RUEDA	\$	12.956,58
	REPUESTOS ELECTRICIDAD		
1081	ARNES DE BILLARÉ	\$	2.580.596,82

1082	ARNES DE MOTOR	\$	2.580.596,82
1083	ARNES DELANTERO	\$	1.141.074,00
1084	ARNES DERECHO	\$	155.601,00
1085	ARNES IZQUIERDO	\$	155.601,00
1086	AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	372.222,00
1087	BATERIA (Referencia según tipo de vehículo)	\$	847.161,00
1088	BENDIX DE ARRANQUE	\$	280.692,00
1089	BOMBILLO 1034	\$	7.119,00
1090	BOMBILLO 1141	\$	7.119,00
1091	BOMBILLO 158	\$	7.119,00
1092	BOMBILLO DE TECHO	\$	22.374,00
1093	BOMBILLO HB3 9005	\$	61.711,56
1094	BOMBILLO P43	\$	61.711,56
1095	BOMBILLO S H1	\$	27.275,94
1096	BOMBILLO T20	\$	22.374,00
1097	BOMBILLO H7	\$	43.731,00
1098	BOMBILLOS H3	\$	31.710,06
1099	BORNE BATERIA	\$	15.255,00
1100	BORNE DE BATERIA ORIGINAL	\$	88.987,50
1101	CABLE BATERIA	\$	77.292,00
1102	CABLE LUCES	\$	4.434,12
1103	CONECTOR DE UNIDAD	\$	34.435,62
1104	CONECTOR ELEVADOR	\$	34.435,62
1105	CONTROL LUCES	\$	2.078.727,66
1106	CORONA DE ALTERNADOR	\$	401.715,00
1107	CORREA ALTERNADOR	\$	165.018,42
1108	CREMALLERA ELECTRICA PUERTA	\$	556.421,04
1109	CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	2.086.884,00
1110	ELEVADOR DE 30 AMP	\$	77.292,00
1111	ELEVADOR DE 80 AMP	\$	105.768,00
1112	EMPAQUETADURA VALVULA RELAY	\$	344.763,00
1113	ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	68.871,24
1114	EXPLORADORAS	\$	691.092,18
1115	FLACHER	\$	105.768,00
1116	INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	441.378,00
1117	CORREA DE ACCESORIOS	\$	229.455,54
1118	BUJES ARRANQUE	\$	105.768,00
1119	CORREA MOTOR	\$	248.209,02
1120	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	68.871,24
1121	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	113.904,00
1122	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	123.423,12
1123	MICROELEVADOR	\$	86.445,00

1124	MOTOR DE ARRANQUE	\$	2.120.322,96
1125	MOTOR ELEVAVIDRIOS	\$	625.455,00
1126	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	\$	1.105.336,62
1127	PANEL RADIADOR	\$	2.391.373,80
1128	PERA DE REVERSA	\$	229.455,54
1129	PITO	\$	86.445,00
1130	PITO DE REVERSA	\$	109.103,76
1131	PLUMILLA	\$	77.292,00
1132	POLEA ALTERNADOR	\$	517.551,30
1133	RECARGA DE BATERIA	\$	31.710,06
1134	RODAMIENTOS ARRANQUE	\$	105.768,00
1135	SENSOR ABS	\$	1.408.545,00
1136	SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	939.708,00
1137	SENSOR CKP (CIGÜEÑAL)	\$	750.546,00
1138	SENSOR CMP	\$	787.239,36
1139	SENSOR ECT	\$	824.400,54
1140	SENSOR FLUJO DE AIRE	\$	1.611.945,00
1141	SENSOR IAT	\$	907.591,14
1142	SENSOR MAF	\$	2.580.596,82
1143	SENSOR MAP	\$	888.837,66
1144	SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	497.313,00
1145	SENSOR T.P.S	\$	1.045.476,00
1146	SENSOR VSS	\$	939.708,00
1147	SOPORTE DE BATERIA	\$	58.986,00
1148	SWITCH EXPLORADORAS	\$	49.833,00
1149	TABLERO INSTRUMENTOS	\$	2.541.483,00
1150	TERCER STOP	\$	308.151,00
1151	TERMINALES DE OJO 100 AMP	\$	10.231,02
1152	TERMINALES DE OJO 150 AMP	\$	15.255,00
1153	AUTOMATICO AUXILIAR	\$	49.833,00
1154	VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE	\$	2.580.596,82
1155	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CAUDAL	\$	1.161.251,28
1156	MODULO 4X4	\$	2.258.065,44
1157	VENTILADOR DE MOTOR	\$	317.304,00
	REPUESTOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
1158	ANILLOS TRANSMISIÓN	\$	68.871,24
1159	BALINERA ENBRAGUE	\$	354.241,44
1160	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	\$	903.096,00
1161	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	\$	907.591,14
1162	KIT DE EMBRAGUE	\$	2.996.082,00
1163	SOPORTE CAJA	\$	271.050,84
1164	MOTOR 4X4	\$	2.027.247,12

1165	TRANSMISION DELANTERA	\$	13.243.374,00
1166	CAJA DE VELOCIDADES	\$	18.847.654,20
	REPUESTOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR		
1167	EMPAQUE DE CULATA	\$	395.836,74
1168	BOBINA COMPRESOR	\$	731.324,70
1169	BOMBA DE AGUA	\$	1.704.715,74
	REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO		
1170	COMPRESOR A/A	\$	3.156.768,00
1171	FILTRO SECADOR A/A	\$	236.615,22
1172	MANGUERA ALTA A/A x METRO	\$	238.995,00
1173	VALVULA PREOSTATICA	\$	238.995,00
1174	BOBINA COMPRESOR	\$	662.453,46
1175	CONDENSADOR A/A	\$	238.995,00
1176	EVAPORADOR A/A	\$	1.832.227,20
1177	FILTRO CABINA A/A	\$	229.455,54
1178	KIT DE EMBRAGUE COMPRESOR	\$	1.719.035,10
1179	PLATO COMPRESOR	\$	229.455,54
1180	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$	229.455,54
1181	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$	238.995,00
1182	VOLANTE COMPRESOR	\$	699.614,64
	REPARACIÓN DE MOTOR		
1183	CAMBIO TURBO	\$	617.319,00
1184	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	\$	155.601,00
1185	CAMBIO PATIN CORREA DE ACCESORIOS	\$	174.903,66
1186	CAMBIO POLEA CORREA DE ACCESORIOS	\$	128.142,00
1187	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	179.337,78
1188	CAMBIO RIEL DE COMBUSTIBLE	\$	364.086,00
1189	REPARAR TURBO	\$	2.197.716,66
1190	CAMBIO BASE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	\$	179.337,78
1191	CAMBIO BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	179.337,78
1192	CAMBIO BASE FILTRO DE ACEITE	\$	229.455,54
1193	CAMBIO BABERO VENTAVIOLA	\$	150.699,06
1194	CAMBIO EMPAQUE CARTER	\$	179.337,78
1195	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	\$	113.904,00
1196	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	\$	146.264,94
1197	CAMBIO EMPAQUE ANILLO EXOSTO	\$	113.904,00
1198	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	\$	401.715,00
1199	CAMBIO ARANDELA INYECTOR	\$	308.151,00
1200	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	\$	566.306,28
1201	CAMBIO REFRIGERANTE	\$	211.536,00
1202	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA	\$	903.096,00
1203	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	\$	113.904,00

1204	CAMBIO MOTOVENTILADOR	\$	113.904,00
1205	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	169.839,00
1206	MANTENIMIENTO DE INYECTORES DIESEL	\$	517.551,30
1207	MANTENIMIENTO LINEA HUMEDA COMBUSTIBLE	\$	229.455,54
1208	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	364.086,00
1209	CAMBIO ACEITE-FILTROS MOTOR	\$	133.227,00
1210	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	\$	691.092,18
	SERVICIOS SERVITECA		
1211	ALINEACIÓN DIRECCION	\$	113.904,00
1212	BALANCEO LLANTAS (Juego X 4)	\$	113.904,00
1213	ROTACION DE LLANTAS	\$	58.986,00
1214	MONTAJE LLANTA	\$	40.232,52
1215	RECTIFICACIÓN RIN	\$	380.358,00
	SERVICIOS DE SOLDADURA		
1216	REPARACIÓN EXOSTO	\$	519.687,00
1217	SOLDAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$	400.698,00
1218	SOLDAR Y SONDEAR RADIADOR	\$	487.549,80
	SERVICIOS FRENOS		
1219	REVISION GENERAL DE FRENOS DELANTERO	\$	165.018,42
1220	REVISION GENERAL DE FRENOS TRASEROS	\$	146.264,94
1221	CAMBIO BANDAS DE FRENOS	\$	150.699,06
1222	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	\$	105.768,00
1223	CAMBIO EMPAQUES CALIPERS	\$	317.304,00
1224	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	\$	229.455,54
1225	CAMBIO DE GUAYA FRENO	\$	256.731,48
1226	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	\$	150.699,06
1227	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	\$	179.337,78
1228	CAMBIO CILINDROS DE FRENO	\$	105.768,00
1229	CAMBIO PUNTILLAS DE FRENO	\$	150.699,06
1230	CAMBIO DE CAMPANAS FRENO TRASERO	\$	150.699,06
1231	CEPILLADO DISCO DE FRENO	\$	113.904,00
1232	GRADUACION DE FRENOS	\$	169.839,00
1233	RECTIFICACION DE CAMPANAS	\$	169.839,00
	SERVICIOS DE SINCRONIZACIÓN		
1234	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	\$	211.536,00
1235	CAMBIO VALVULA INYECTOR	\$	400.698,00
1236	LAVADO DE INYECTORES CON DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO - DIÉSEL	\$	256.731,48
1237	MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	\$	317.304,00
1238	REPARACION BOMBA DE INYECCION	\$	4.385.548,08
1239	REVISIÓN BOMBA DE INYECCION	\$	657.999,00
1240	SINCRONIZACION MOTOR	\$	824.400,54
	SERVICIOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		

1241	BAJAR EJES PARA REVISIÓN DE RODAMIENTOS	\$	322.389,00
1242	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$	211.536,00
1243	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$	174.903,66
1244	CAMBIO RODILLOS LLANTAS	\$	174.903,66
1245	CAMBIO TIJERAS	\$	381.517,38
1246	ENGRASE CRUCETAS Y CHANELAS	\$	317.304,00
1247	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS	\$	280.692,00
1248	ENGRASE PARCIAL	\$	86.445,00
1249	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	\$	133.227,00
1250	CAMBIO DE BIELA DE DIRECCIÓN	\$	219.672,00
1251	CAMBIO DE BOCINES	\$	330.525,00
1252	CAMBIO DE BUJES EN GENERAL	\$	322.389,00
1253	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$	830.451,69
1254	CAMBIO DE CRUCETA	\$	229.455,54
1255	CAMBIO DE MUELLE	\$	248.209,02
1256	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	\$	160.584,30
1257	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	\$	160.584,30
1258	CAMBIO SOPORTE MOTOR	\$	150.699,06
1259	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$	202.179,60
1260	CEPILLAR CAMPANAS	\$	113.904,00
1261	DESMONTAR Y MONTAR TURBO	\$	457.650,00
1262	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERO	\$	514.825,74
1263	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERO	\$	413.919,00
1264	AJUSTE CAJA DE DIRECCION	\$	335.487,96
1265	SERVICIO DE PRENSA HIDRAÚLICA	\$	146.264,94
	SERVICIOS ELECTRICIDAD		
1266	ARREGLO TERCER STOP	\$	113.904,00
1267	CAMBIO ALTERNADOR	\$	202.179,60
1268	CAMBIO ARNES DE BILLARÉ	\$	903.096,00
1269	CAMBIO ARNES DE MOTOR	\$	691.092,18
1270	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	\$	229.455,54
1271	CAMBIO BOMBILLO	\$	27.275,94
1272	CAMBIO BORNE BATERIA	\$	22.374,00
1273	CAMBIO CABLE BATERIA	\$	113.904,00
1274	CAMBIO CONTROL DE LUCES	\$	395.836,74
1275	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	\$	169.839,00
1276	CAMBIO CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	248.209,02
1277	CAMBIO DE ARNES DERECHO Y/O IZQUIERDO	\$	86.445,00
1278	CAMBIO DE ARNES TRASERO Y/O DELANTERO	\$	86.445,00
1279	CAMBIO DE BATERÍA	\$	31.710,06
1280	CAMBIO DE PLUMILLAS	\$	22.374,00
1281	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	113.904,00

1282	CAMBIO ELEVADOR DE 30 AMP	\$	49.833,00
1283	CAMBIO ELEVADOR DE 80 AMP	\$	49.833,00
1284	CAMBIO ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	31.710,06
1285	CAMBIO FLACHER	\$	22.374,00
1286	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	179.337,78
1287	CAMBIO JUEGO DE BUJES ARRANQUE	\$	86.445,00
1288	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	86.445,00
1289	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	113.904,00
1290	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	229.455,54
1291	CAMBIO MICROELEVADOR	\$	40.232,52
1292	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	\$	113.904,00
1293	CAMBIO SENSOR ABS	\$	49.833,00
1294	CAMBIO SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	86.445,00
1295	CAMBIO SENSOR CKP	\$	86.445,00
1296	CAMBIO SENSOR CMP	\$	86.445,00
1297	CAMBIO SENSOR DE DETONACIÓN O KNOCK	\$	86.445,00
1298	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	\$	86.445,00
1299	CAMBIO SENSOR ECT	\$	86.445,00
1300	CAMBIO SENSOR IAT	\$	86.445,00
1301	CAMBIO SENSOR MAF	\$	86.445,00
1302	CAMBIO SENSOR MAP	\$	86.445,00
1303	CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	86.445,00
1304	CAMBIO SENSOR T.P.S	\$	113.904,00
1305	CAMBIO SENSOR VSS	\$	86.445,00
1306	CAMBIO SWITCH ENCENDIDO	\$	77.292,00
1307	CAMBIO SWITCH EXPLORADORAS	\$	49.833,00
1308	CAMBIO SWITCH LUCES	\$	86.445,00
1309	CAMBIO VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$	317.304,00
1310	YOKE DE CARDAN	\$	731.324,70
1311	DESMONTAR Y MONTAR BILLARÉ	\$	612.335,70
1312	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	\$	38.869,74
1313	INSTALACIÓN Y/O REVISIÓN EXPLORADORAS	\$	202.179,60
1314	PONCHADO TERMINALES	\$	22.374,00
1315	REPARACION ALTERNADOR	\$	317.304,00
1316	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	\$	317.304,00
1317	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TABLERO INSTRUMENTOS	\$	939.708,00
1318	REVISIÓN ARRANQUE	\$	202.179,60
1319	REVISION SISTEMA ELÉCTRICO	\$	657.999,00
	SERVICIOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
1320	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR CLOSH	\$	202.179,60
1321	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL CLOSH	\$	248.209,02
1322	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	\$	169.839,00

1323	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	\$	133.227,00
1324	CAMBIO DE TRANSMISIÓN	\$	939.708,00
1325	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (Bajar Caja)	\$	662.453,46
1326	CAMBIO SOPORTE CAJA	\$	187.860,24
1327	CAMBIO SOPORTE CAUCHO CARDAN	\$	179.337,78
1328	CAMBIO CRUCETA CARDAN	\$	179.337,78
1329	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	\$	86.445,00
1330	CAMBIO CUPLIN TRANSMISION	\$	169.839,00
1331	REVISION SISTEMA 4X4	\$	1.156.329,00
1332	MANTENIMIENTO MICROMOTOR DE LA DOBLE	\$	625.455,00
1333	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	\$	939.708,00
1334	REPARACIÓN EXOSTO	\$	317.304,00
1335	REPARACIÓN RADIADOR	\$	939.708,00
1336	REPARACION TRANSMISION	\$	691.092,18
1337	TENSIONAR EMBRAGUE	\$	248.209,02
	SERVICIOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR		
1338	CAMBIO DE BUJES LEVAS	\$	150.699,06
1339	CAMBIO GUIAS CULATA	\$	657.999,00
1340	CEPILLADO DE CULATA	\$	133.227,00
1341	ENCAMISADA BLOQUES DE CILINDROS	\$	883.773,00
1342	LIMAR BUJES BIELA	\$	113.904,00
1343	LIMAR GUIAS DE VÁLVULAS	\$	155.601,00
1344	PRUEBA HIDROSTATICA A CULATA	\$	289.845,00
1345	RECONSTRUIR PUNTA Y CUÑERO CIGÜEÑAL	\$	113.904,00
1346	RECTIFICACIÓN ASIENTOS VÁLVULAS	\$	202.179,60
1347	RECTIFICACIÓN CILINDROS	\$	883.773,00
1348	RECTIFICACIÓN DEL CIGÜEÑAL	\$	211.536,00
	SERVICIOS AIRE ACONDICIONADO		
1349	CAMBIO POLEA COMPRESOR A/A	\$	308.151,00
1350	CAMBIO COMPRESOR A/A	\$	400.698,00
1351	CAMBIO CONDENSADOR A/A	\$	344.763,00
1352	CAMBIO CORREAS A/A	\$	202.179,60
1353	CAMBIO DE EVAPORADOR A/A	\$	381.517,38
1354	CAMBIO VALVULA DE EXPANSIÓN A/A	\$	381.517,38
1355	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR A/A	\$	487.549,80
1356	REVISION ELECTRICA A/A	\$	344.763,00
	SERVICIOS LUJOS Y ACCESORIOS		
1357	CAMBIO ANTENA RADIO	\$	77.292,00
1358	ARREGLO CREMALLERA	\$	211.536,00
1359	ARREGLO ESPEJOS	\$	344.763,00
1360	ARREGLO FAROLA	\$	441.378,00
1361	ARREGLO SILLA	\$	364.086,00

	LATONERIA Y PINTURA	
1362	LATONERIA GENERAL	\$ 3.925.274,22
1363	PINTURA BOMPER DELANTERO	\$ 939.708,00
1364	PINTURA BOMPER TRASERO	\$ 657.999,00
1365	PINTURA CAPACETA	\$ 939.708,00
1366	PINTURA CAPO	\$ 548.163,00
1367	PINTURA CHASIS	\$ 939.708,00
1368	PINTURA ESPEJOS	\$ 501.869,16
1369	PINTURA ESTRIBO DERECHO	\$ 344.763,00
1370	PINTURA ESTRIBO IZQUIERDO	\$ 344.763,00
1371	PINTURA GENERAL	\$ 4.117.833,00
1372	PINTURA GUARDABRROS	\$ 548.163,00
1373	PINTURA LATERAL COMPLETA	\$ 1.741.876,92
1374	PINTURA PARTE TRASERA	\$ 2.115.360,00
1375	PINTURA PUERTA	\$ 437.432,04
1376	PINTURA RINES	\$ 113.904,00
1377	TAPIZADO SILLA-UNIDAD	\$ 657.999,00
1378	CAMBIO ALFOMBRA PISO	\$ 317.304,00
1379	CAMBIO BISAGRA PUERTA	\$ 548.163,00
1380	CAMBIO BOMPER DELANTERO	\$ 248.209,02
1381	CAMBIO BOMPER TRASERO	\$ 317.304,00
1382	SOLDADURA BOMPER	\$ 824.400,54
1383	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	\$ 285.370,20
1384	AJUSTAR BOMPER	\$ 450.531,00
	SERVICIO DE TORNNNO	
1385	SERVICIO DE TORNO	\$ 195.264,00
	SERVICIO DE LAVADO	
1386	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	\$ 146.448,00
1387	SERVICIO DE ENJUAGUE	\$ 106.785,00
	CAMIONETAS TOYOTA HILUX DIESEL - MODELO 2019	
	PLACAS: - (FPX939)	
1388	ACEITE CAJA 1/4 80W90	\$ 54.918,00
1389	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4 85W140	\$ 54.918,00
1390	ACEITE DE MOTOR X 1/4 15W40	\$ 74.241,00
1391	ACEITE HIDRAULICO 1/4	\$ 63.054,00
1392	AGUA DE BATERIA	\$ 6.102,00
1393	BANDA FRENOS	\$ 864.450,00
1394	BARRA ESTABILIZADORA	\$ 1.711.611,00
1395	BOMBA DIRECCIÓN HIDARÚLICA	\$ 2.183.499,00
1396	CAPSULA MAGUERA	\$ 296.964,00
1397	CINTILLA AIRBAS ORIGINAL	\$ 1.480.752,00
1398	CRUCETAS CARDAN	\$ 296.964,00

1399	EJES DE TRANSMISIÓN	\$	7.289.856,00
1400	FILTRO COMBUSTIBLE	\$	385.443,00
1401	FILTRO DE ACEITE	\$	213.570,00
1402	FILTRO DE AIRE MOTOR	\$	339.678,00
1403	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	\$	201.366,00
1404	ENGRASADORA MANUAL	\$	746.478,00
1405	GRASERA	\$	28.476,00
1406	HAUSEN	\$	11.095.470,00
1407	KIT DE REPARTICION	\$	2.131.632,00
1408	KUPIN CARDAN	\$	393.579,00
1409	LLANTA 265/65 RIN 17 AT	\$	1.530.455,84
1410	RIN 17 6 PERNOS ORIGINAL	\$	1.532.619,00
1411	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	\$	132.210,00
1412	REFRIGERANTE RADIADOR POR GALON	\$	108.819,00
1413	RODILLOS LLANTAS	\$	397.647,00
1414	SILICONA ULTRA GREY 70ML	\$	51.765,30
1415	TRANSMISION TRASERA ORIGINAL	\$	16.928.982,00
1416	TRANSMISION DELANTERA	\$	14.384.448,00
1417	VALVULA LLANTA	\$	13.221,00
1418	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	\$	44.327.979,00
	REPUESTOS FRENOS		
1419	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	\$	1.025.136,00
1420	CAMPANA DE FRENO	\$	979.371,00
1421	CILINDROS TRASEROS	\$	424.089,00
1422	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS ORIGINAL	\$	1.530.585,00
1423	SEPARADOR BANDAS	\$	195.264,00
1424	DISCO DE FRENO (UNIDAD)	\$	1.414.647,00
1425	JUEGO DE BANDAS	\$	553.248,00
1426	GUAYA FRENO DE MANO ORIGINAL DERECHA O IZQUIERDA (UNIDAD)	\$	1.094.292,00
1427	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	\$	748.512,00
1428	KIT RESORTES Y TENSORES BANDAS FRENOS	\$	166.788,00
1429	TURBO MOTOR	\$	1.082.088,00
1430	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO POR RUEDA	\$	420.021,00
1431	LIQUIDO DE FRENOS	\$	97.632,00
1432	MANGUERA FRENO DELANTERA	\$	112.887,00
1433	MANGUERA FRENO TRASERA	\$	121.023,00
1434	PUNTILLA FRENO	\$	31.527,00
1435	CALIPER DE FRENO	\$	627.489,00
1436	MORDAZA FRENO	\$	1.257.876,45
1437	ABRAZADERA HIDROBOSTER	\$	553.248,00
1438	EMPAQUETADURA BOSTER	\$	771.903,00
1439	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	\$	195.264,00

1440	CONTROL Y PANEL INTEGRAL CALEFACCION	\$	4.132.071,00
1441	JUNTA DE DIRECCION	\$	1.331.253,00
1442	ALETA PASO RUEDA	\$	328.491,00
1443	ALFOMBRA PISO	\$	1.319.049,00
1444	ALFOMBRA TECHO	\$	1.440.072,00
1445	AMBIENTADOR	\$	54.918,00
1446	ANTENA	\$	437.310,00
1447	BARRA ANTIVOLCO	\$	4.437.171,00
1448	BISAGRA PUERTA	\$	316.287,00
1449	BOMPER TRASERO	\$	2.057.391,00
1450	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	\$	305.100,00
1451	BROCHE GUARDAPOLVO PLASTICO	\$	28.476,00
1452	CABRILLA (arreglo)	\$	858.348,00
1453	CHAPA PUERTA	\$	506.466,00
1454	CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO	\$	1.636.353,00
1455	CINTURON DE SEGURIDAD TRASERO	\$	1.094.292,00
1456	DEPOSITO DE AGUA LIMPIAPARABRISAS	\$	996.660,00
1457	EMPAQUETADURA PARABRISAS	\$	309.168,00
1458	ESPEJO INTERNO	\$	432.225,00
1459	ESPEJOS LATERALES	\$	2.973.708,00
1460	ESTRIBOS EN ALUMNIO	\$	1.647.540,00
1461	EXTINTOR 20LB	\$	20.340,00
1462	FAROLA DELANTERA	\$	2.131.632,00
1463	FORROS	\$	1.791.954,00
1464	GUARDAPOLVOS	\$	476.973,00
1465	GUAYA TAPA COMBUSTIBLE	\$	338.661,00
1466	KIT DE CARRETERAS	\$	332.559,00
1467	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	\$	31.527,00
1468	MANIJA EXTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	253.233,00
1469	MANIJA INTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	166.788,00
1470	PERSIANA ORIGINAL	\$	899.028,00
1471	PROTECTOR GUARDAPOLVOS	\$	679.356,00
1472	RECARGA EXTINTOR	\$	91.530,00
1473	TAPA RUEDA	\$	285.777,00
1474	SOPORTE BOMPER TRASERO	\$	328.491,00
1475	SOPORTE SILLA	\$	335.610,00
1476	STOP TRASERO DEPO DERECHO O IZQUIERDO	\$	899.028,00
1477	TAPA COMBUSTIBLE	\$	166.788,00
1478	TAPETES SILICONADOS	\$	264.420,00
1479	TAPIZADO PISO	\$	1.818.396,00
1480	VIDRIO LATERAL DELANTERO	\$	979.371,00
1481	VIDRIO LATERAL TRASERO	\$	979.371,00

1482	VIDRIO PANORAMICO	\$	2.161.125,00
1483	VIDRIO TRASERO	\$	1.094.292,00
	REPUESTOS SINCRONIZACION		
1484	ARANDELA SELLO INYECTOR	\$	63.054,00
1485	BOMBIN	\$	1.342.440,00
1486	ELEMENTOS BOMBA	\$	1.457.361,00
1487	EMPAQUE TAPA VALVULA	\$	311.202,00
1488	EMPAQUETADURA BOMBA	\$	1.048.527,00
1489	INYECTOR ORIGINAL UNIDAD	\$	4.076.136,00
1490	KIT REPARACIÓN INYECTOR	\$	1.573.299,00
1491	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	\$	944.793,00
1492	PISTONCILLO BOMBA	\$	1.211.247,00
1493	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	\$	834.957,00
1494	TERMOSTATO	\$	374.256,00
1495	TOBERA	\$	791.226,00
1496	TRAMPA DE AGUA	\$	1.301.760,00
1497	VALVULA BOMBA	\$	927.504,00
1498	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	\$	573.588,00
	REPUESTOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		
1499	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	864.450,00
1500	AMORTIGUADOR TRASERO	\$	783.090,00
1501	BIELA DE DIRECCION	\$	698.679,00
1502	BRAZO COMPENSADOR	\$	599.013,00
1503	BUJE DE TIJERA INFERIOR (UNIDAD) ORIGINAL	\$	714.951,00
1504	BUJE DE TIJERA SUPERIOR(UNIDAD) ORIGINAL	\$	674.271,00
1505	CAJA DE DIRECCION	\$	5.745.033,00
1506	CAUCHO AMORTIGUADOR INFERIOR DELANTERO	\$	66.105,00
1507	CAUCHOS MUELLES BALANCIN TEFLON	\$	108.819,00
1508	CRUCETA CARDAN DELANTERO	\$	211.536,00
1509	EJE DELANTERO	\$	4.177.836,00
1510	EJE TRASERO	\$	4.724.982,00
1511	REPARACION CARDAN	\$	1.820.430,00
1512	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	\$	1.440.072,00
1513	GRASA 1 LB ALTA TEMPERATURA	\$	78.309,00
1514	GUARDA POLVOS EJES C/U ORIGINAL	\$	86.445,00
1515	BOSIN RUEDA DELANTERO ORIGINAL	\$	743.427,00
1516	BOSIN RUEDA TRASERA ORIGINAL	\$	713.934,00
1517	BUJE MUELLE CAUCHO METAL LADO PASADOR	\$	443.412,00
1518	PASADOR MUELLE CON TUERCA DE SEGURIDAD	\$	339.678,00
1519	MUELLE TRASERO	\$	3.336.777,00
1520	SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	\$	760.716,00
1521	BUJE DE AMORTIGUADOR CONICO TEFLON	\$	147.465,00

1522	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	\$	559.350,00
1523	HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	\$	599.013,00
1524	HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	\$	558.333,00
1525	HOJA CUARTA MUELLE TRASERO	\$	454.599,00
1526	HOJA QUINTA MUELLE TRASERO	\$	281.709,00
1527	RODAMIENTO DELANTERO Y CUNAS	\$	166.788,00
1528	RODAMIENTO TRASERO Y CUNAS	\$	539.010,00
1529	AXIAL DE DIRECCION	\$	391.545,00
1530	PERNO RUEDA ORIGINAL	\$	51.765,30
1531	ANILLO SEPARADOR EJE TRASERO ORIGINAL	\$	132.210,00
1532	PIN PUNTA DE EJE	\$	27.357,30
1533	QUITA RUIDO DE MUELLES TEFLON	\$	132.210,00
1534	RETENEDOR BOCIN ORIGINAL	\$	298.998,00
1535	ROTULA INFERIOR ORIGINAL	\$	685.458,00
1536	ROTULA SUPERIOR ORIGINAL	\$	484.092,00
1537	SOPORTE DE MOTOR	\$	656.982,00
1538	DIFERENCIAL DELANTERO	\$	10.661.211,00
1539	TERMINAL DE DIRECCION ORIGINAL	\$	513.585,00
1540	TIJERA INFERIOR	\$	3.860.532,00
1541	TIJERA SUPERIOR	\$	2.742.849,00
1542	TORNILLO CENTRAL MUELLE CON TUERCA ALTA	\$	39.663,00
1543	TUERCA RUEDA LUJO	\$	20.340,00
	REPUESTOS ELECTRICIDAD		
1544	ARNES DE BILLARÉ	\$	3.250.332,00
1545	ARNES DE MOTOR	\$	3.256.434,00
1546	ARNES DELANTERO	\$	1.474.650,00
1547	ARNES DERECHO	\$	224.757,00
1548	ARNES IZQUIERDO	\$	224.757,00
1549	AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	477.990,00
1550	BATERIA 48 - 900	\$	1.106.496,00
1551	BENDIX DE ARRANQUE	\$	339.678,00
1552	BOMBILLO 1034 12V NARVA	\$	9.153,00
1553	BOMBILLO 1141 12V NARVA	\$	9.153,00
1554	BOMBILLO 158 12V NARVA	\$	9.153,00
1555	BOMBILLO DE TECHO 12V NARVA	\$	31.527,00
1556	BOMBILLO HB3 9005 12V NARVA	\$	97.632,00
1557	BOMBILLO P43 12V NARVA	\$	69.156,00
1558	BOMBILLO S H1 12V NARVA	\$	31.527,00
1559	BOMBILLO T20 12V NARVA	\$	9.153,00
1560	BOMBILLO H7 12V NARVA	\$	51.765,30
1561	BOMBILLOS H3 12V NARVA	\$	31.527,00
1562	BORNE BATERIA COBRE MEDIANO	\$	20.340,00

1563	CABLE BATERIA 00 METRO	\$	97.632,00
1564	CABLE LUCES	\$	5.593,50
1565	CONECTOR DE UNIDAD	\$	39.663,00
1566	CONECTOR ELEVADOR	\$	39.663,00
1567	CONTROL LUCES	\$	2.890.314,00
1568	CORONA DE ALTERNADOR	\$	515.619,00
1569	CREMALLERA ELECTRICA PUERTA	\$	691.560,00
1570	CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	2.890.314,00
1571	ELEVADOR DE 30 AMP	\$	94.479,30
1572	ELEVADOR DE 80 AMP	\$	124.074,00
1573	ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	86.445,00
1574	EXPLORADORAS	\$	899.028,00
1575	FLACHER	\$	135.261,00
1576	INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	573.588,00
1577	CORREA DE ACCESORIOS	\$	437.310,00
1578	BUJES ARRANQUE	\$	112.887,00
1579	CORREA MOTOR	\$	328.491,00
1580	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	86.445,00
1581	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	138.312,00
1582	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	155.601,00
1583	MICROELEVADOR	\$	108.819,00
1584	MOTOR DE ARRANQUE	\$	2.754.036,00
1585	MOTOR ELEVAVIDRIOS	\$	754.614,00
1586	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	\$	1.176.669,00
1587	PANEL RADIADOR	\$	3.140.496,00
1588	PERA DE REVERSA	\$	108.819,00
1589	PITO DELANTERO	\$	112.887,00
1590	PLUMILLA BOSH 22"	\$	97.632,00
1591	POLEA ALTERNADOR	\$	610.200,00
1592	RECARGA DE BATERIA COMPUTARIZADA	\$	28.476,00
1593	RODAMIENTOS ARRANQUE	\$	116.955,00
1594	SENSOR ABS	\$	1.325.151,00
1595	SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	1.325.151,00
1596	SENSOR CKP (CIGÜEÑAL)	\$	962.082,00
1597	SENSOR CMP	\$	1.013.949,00
1598	SENSOR ECT	\$	1.083.105,00
1599	SENSOR FLUJO DE AIRE	\$	2.034.000,00
1600	SENSOR IAT	\$	1.138.023,00
1601	SENSOR MAF	\$	3.261.519,00
1602	SENSOR MAP	\$	1.210.230,00
1603	SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	713.934,00
1604	SENSOR T.P.S	\$	1.803.141,00

1605	SENSOR VSS	\$	1.255.995,00
1606	SOPORTE DE BATERIA	\$	86.445,00
1607	SWITCH EXPLORADORAS	\$	74.241,00
1608	MOTOR DEL 4X4	\$	3.336.777,00
1609	MODULO DEL 4X4	\$	1.820.430,00
1610	TABLERO INSTRUMENTOS	\$	3.432.375,00
1611	TERCER STOP	\$	397.647,00
1612	TERMINALES DE OJO 100 AMP	\$	9.661,50
1613	TERMINALES DE OJO 150 AMP	\$	11.187,00
1614	VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE	\$	3.255.417,00
1615	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CAUDAL	\$	1.457.361,00
1616	VENTILADOR DE MOTOR	\$	553.248,00
	REPUESTOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
1617	ANILLOS TRANSMISIÓN	\$	86.445,00
1618	BALINERA ENBRAGUE AISIN	\$	458.667,00
1619	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE AISIN	\$	523.755,00
1620	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE AISIN	\$	1.175.652,00
1621	KIT DE EMBRAGUE	\$	3.088.629,00
1622	SOPORTE CAJA	\$	339.678,00
	REPUESTOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR		
1623	EMPAQUE DE CULATA	\$	529.857,00
1624	BOBINA COMPRESOR	\$	1.094.292,00
1625	BOMBA DE AGUA ORIGINAL	\$	2.287.233,00
	REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO		
1626	COMPRESOR A/A	\$	3.976.470,00
1627	FILTRO SECADOR A/A	\$	322.389,00
1628	MANGUERA ALTA A/A x METRO	\$	305.100,00
1629	VALVULA PREOSTATICA	\$	374.256,00
1630	BOBINA COMPRESOR	\$	864.450,00
1631	CONDENSADOR A/A	\$	1.774.665,00
1632	EVAPORADOR A/A	\$	2.291.301,00
1633	KIT DE EMBRAGUE COMPRESOR	\$	2.062.476,00
1634	PLATO COMPRESOR	\$	420.021,00
1635	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$	314.253,00
1636	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$	696.645,00
1637	VOLANTE COMPRESOR	\$	841.059,00
1638	CAMBIO TURBO	\$	2.074.680,00
1639	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	\$	276.624,00
1640	CAMBIO PATIN CORREA DE ACCESORIOS	\$	276.624,00
1641	CAMBIO POLEA CORREA DE ACCESORIOS	\$	166.788,00
1642	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	218.655,00
1643	CAMBIO RIEL DE COMBUSTIBLE	\$	449.514,00

1644	REPARAR TURBO	\$	5.532.480,00
1645	CAMBIO BASE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	\$	224.757,00
1646	CAMBIO BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	227.808,00
1647	CAMBIO BASE FILTRO DE ACEITE	\$	224.757,00
1648	CAMBIO BABERO VENTAVIOLA	\$	190.179,00
1649	CAMBIO EMPAQUE CARTER	\$	253.233,00
1650	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	\$	166.788,00
1651	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	\$	212.553,00
1652	CAMBIO EMPAQUE ANILLO EXOSTO	\$	160.686,00
1653	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	\$	535.959,00
1654	CAMBIO ARANDELA INYECTOR	\$	368.154,00
1655	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	\$	743.427,00
1656	CAMBIO REFRIGERANTE	\$	253.233,00
1657	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA	\$	1.383.120,00
1658	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	\$	166.788,00
1659	CAMBIO MOTOVENTILADOR	\$	166.788,00
1660	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	138.312,00
1661	MANTENIMIENTO DE INYECTORES DIESEL	\$	662.067,00
1662	MANTENIMIENTO LINEA HUMEDA COMBUSTIBLE	\$	287.811,00
1663	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	489.177,00
1664	CAMBIO ACEITE-FILTROS MOTOR	\$	177.975,00
1665	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	\$	916.317,00
	SERVICIOS SERVITECA		
1666	ALINEACIÓN DIRECCION	\$	143.397,00
1667	BALANCEO LLANTAS (Juego X 4)	\$	160.686,00
1668	ROTACION DE LLANTAS	\$	74.241,00
1669	MONTAJE LLANTA	\$	51.867,00
1670	RECTIFICACIÓN RIN	\$	489.177,00
	SERVICIOS DE SOLDADURA		
1671	REPARACIÓN EXOSTO	\$	599.013,00
1672	SOLDAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$	523.755,00
	SERVICIOS FRENOS		
1673	REVISION GENERAL DE FRENOS	\$	298.998,00
1674	CAMBIO BANDAS DE FRENOS	\$	190.179,00
1675	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	\$	132.210,00
1676	CAMBIO EMPAQUES CALIPERS	\$	287.811,00
1677	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	\$	281.709,00
1678	CAMBIO DE GUAYA FRENO	\$	322.389,00
1679	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	\$	191.196,00
1680	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	\$	218.655,00
1681	CAMBIO CILINDROS DE FRENO	\$	132.210,00
1682	CAMBIO PUNTILLAS DE FRENO	\$	132.210,00

1683	CAMBIO DE CAMPANAS FRENO TRASERO	\$	195.264,00
1684	CEPILLADO DISCO DE FRENO	\$	143.397,00
1685	GRADUACION DE FRENOS	\$	204.417,00
1686	RECTIFICACION DE CAMPANAS	\$	218.655,00
	SERVICIOS DE SINCRONIZACIÓN		
1687	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	\$	264.420,00
1688	CAMBIO VALVULA INYECTOR	\$	493.245,00
1689	LAVADO DE INYECTORES CON DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO - DIÉSEL	\$	363.069,00
1690	MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	\$	397.647,00
1691	REVISIÓN BOMBA DE INYECCION	\$	829.872,00
1692	SINCRONIZACION MOTOR	\$	1.094.292,00
	SERVICIOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		
1693	BAJAR EJES PARA REVISIÓN DE RODAMIENTOS	\$	305.100,00
1694	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$	253.233,00
1695	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$	253.233,00
1696	CAMBIO RODILLOS LLANTAS	\$	218.655,00
1697	CAMBIO TIJERAS	\$	495.279,00
1698	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS	\$	333.576,00
1699	ENGRASE PARCIAL	\$	112.887,00
1700	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	\$	166.788,00
1701	CAMBIO DE BIELA DE DIRECCIÓN	\$	276.624,00
1702	CAMBIO DE BOCINES	\$	293.913,00
1703	CAMBIO DE BUJES EN GENERAL	\$	414.936,00
1704	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$	830.451,69
1705	CAMBIO DE CRUCETA	\$	287.811,00
1706	CAMBIO DE MUELLE	\$	311.202,00
1707	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	\$	207.468,00
1708	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	\$	207.468,00
1709	CAMBIO SOPORTE MOTOR	\$	190.179,00
1710	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$	224.757,00
1711	CEPILLAR CAMPANAS °	\$	143.397,00
1712	DESMONTAR Y MONTAR TURBO	\$	599.013,00
1713	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERO	\$	627.489,00
1714	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERO	\$	501.381,00
1716	SERVICIO DE PRENSA HIDRAÚLICA	\$	195.264,00
	SERVICIOS ELECTRICIDAD		
1717	ARREGLO TERCER STOP	\$	132.210,00
1718	CAMBIO ALTERNADOR	\$	253.233,00
1719	CAMBIO ARNES DE BILLARÉ	\$	1.175.652,00
1720	CAMBIO ARNES DE MOTOR	\$	886.824,00
1721	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	\$	287.811,00
1722	CAMBIO BOMBILLO	\$	34.578,00

1723	CAMBIO BORNE BATERIA	\$	28.476,00
1724	CAMBIO CABLE BATERIA	\$	149.499,00
1725	CAMBIO CONTROL DE LUCES	\$	477.990,00
1726	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	\$	224.757,00
1727	CAMBIO CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	339.678,00
1728	CAMBIO DE ARNES DERECHO Y/O IZQUIERDO	\$	121.023,00
1729	CAMBIO DE ARNES TRASERO Y/O DELANTERO	\$	121.023,00
1730	CAMBIO DE BATERÍA	\$	39.663,00
1731	CAMBIO DE PLUMILLAS	\$	39.663,00
1732	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	166.788,00
1733	CAMBIO ELEVADOR DE 30 AMP	\$	63.054,00
1734	CAMBIO ELEVADOR DE 80 AMP	\$	63.054,00
1735	CAMBIO ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	51.765,30
1736	CAMBIO FLACHER	\$	39.663,00
1737	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	253.233,00
1738	CAMBIO JUEGO DE BUJES ARRANQUE	\$	126.108,00
1739	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	126.108,00
1740	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	132.210,00
1741	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	298.998,00
1742	CAMBIO MICROELEVADOR	\$	51.765,30
1743	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	\$	155.601,00
1744	CAMBIO SENSOR ABS	\$	69.156,00
1745	CAMBIO SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	121.023,00
1746	CAMBIO SENSOR CKP	\$	121.023,00
1747	CAMBIO SENSOR CMP	\$	121.023,00
1748	CAMBIO SENSOR DE DETONACIÓN O KNOCK	\$	121.023,00
1749	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	\$	121.023,00
1750	CAMBIO SENSOR ECT	\$	121.023,00
1751	CAMBIO SENSOR IAT	\$	121.023,00
1752	CAMBIO SENSOR MAF	\$	121.023,00
1753	CAMBIO SENSOR MAP	\$	121.023,00
1754	CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	121.023,00
1755	CAMBIO SENSOR T.P.S	\$	121.023,00
1756	CAMBIO SENSOR VSS	\$	121.023,00
1757	CAMBIO SWITCH ENCENDIDO	\$	97.632,00
1758	CAMBIO SWITCH EXPLORADORAS	\$	63.054,00
1759	CAMBIO SWITCH LUCES	\$	121.023,00
1760	CAMBIO VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$	397.647,00
1761	YOKE DE CARDAN	\$	1.031.238,00
1762	DESMONTAR Y MONTAR BILLARÉ	\$	778.005,00
1763	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	\$	495.279,00
1764	INSTALACIÓN Y/O REVISIÓN EXPLORADORAS	\$	235.944,00

1765	PONCHADO TERMINALES	\$	28.476,00
1766	REPARACION ALTERNADOR	\$	397.647,00
1767	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	\$	397.647,00
1768	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TABLERO INSTRUMENTOS	\$	1.210.230,00
1769	REVISIÓN ARRANQUE	\$	247.131,00
1770	REVISION SISTEMA ELECTRICO	\$	841.059,00
	SERVICIOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
1771	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR CLOSH	\$	253.233,00
1772	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL CLOSH	\$	311.202,00
1773	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	\$	207.468,00
1774	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	\$	166.788,00
1775	CAMBIO DE TRANSMISIÓN	\$	1.175.652,00
1776	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (Bajar Caja)	\$	829.872,00
1777	CAMBIO SOPORTE CAJA	\$	253.233,00
1778	CAMBIO SOPORTE CAUCHO CARDAN	\$	253.233,00
1779	CAMBIO CRUCETA CARDAN	\$	253.233,00
1780	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	\$	132.210,00
1781	CAMBIO CUPLIN TRANSMISION	\$	224.757,00
1782	REVISION SISTEMA 4X4	\$	1.440.072,00
1783	REPARACION MODULO DEL 4X4	\$	2.109.258,00
1784	MANTENIMIENTO MICROMOTOR DE LA DOBLE	\$	622.404,00
1785	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	\$	1.210.230,00
1786	REPARACIÓN EXOSTO	\$	402.732,00
1787	REPARACIÓN RADIADOR	\$	1.128.870,00
1788	REPARACION TRANSMISION	\$	899.028,00
1789	TENSIONAR EMBRAGUE	\$	305.100,00
	SERVICIOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR		
1790	CAMBIO DE BUJES LEVAS	\$	212.553,00
1791	CAMBIO GUIAS CULATA	\$	829.872,00
1792	CEPILLADO DE CULATA	\$	166.788,00
1793	ENCAMISADA BLOQUES DE CILINDROS	\$	1.117.683,00
1794	LIMAR BUJES BIELA	\$	143.397,00
1795	LIMAR GUIAS DE VÁLVULAS	\$	218.655,00
1796	PRUEBA HIDROSTATICA A CULATA	\$	374.256,00
1797	RECONSTRUIR PUNTA Y CUÑERO CIGÜEÑAL	\$	143.397,00
1798	RECTIFICACIÓN ASIENTOS VÁLVULAS	\$	264.420,00
1799	RECTIFICACIÓN CILINDROS	\$	1.117.683,00
1800	RECTIFICACIÓN DEL CIGÜEÑAL	\$	276.624,00
	SERVICIOS AIRE ACONDICIONADO		
1801	CAMBIO POLEA COMPRESOR A/A	\$	397.647,00
1802	CAMBIO COMPRESOR A/A	\$	495.279,00
1803	CAMBIO CONDENSADOR A/A	\$	432.225,00

1804	CAMBIO CORREAS A/A	\$	253.233,00
1805	CAMBIO DE EVAPORADOR A/A	\$	477.990,00
1806	CAMBIO VALVULA DE EXPANSIÓN A/A	\$	477.990,00
1807	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR A/A	\$	627.489,00
1808	REVISION ELECTRICA A/A	\$	454.599,00
1809	CAMBIO ANTENA RADIO	\$	91.530,00
1810	ARREGLO CREMALLERA	\$	264.420,00
1811	ARREGLO ESPEJOS	\$	454.599,00
1812	ARREGLO FAROLA	\$	501.381,00
1813	ARREGLO SILLA	\$	592.911,00
	LATONERIA Y PINTURA		
1814	LATONERIA GENERAL	\$	4.742.271,00
1815	PINTURA BOMPER DELANTERO	\$	1.284.471,00
1816	PINTURA BOMPER TRASERO	\$	829.872,00
1817	PINTURA CAPACETA	\$	1.175.652,00
1818	PINTURA CAPO	\$	708.849,00
1819	PINTURA CHASIS	\$	1.175.652,00
1820	PINTURA ESPEJOS	\$	592.911,00
1821	PINTURA ESTRIBO DERECHO	\$	432.225,00
1822	PINTURA ESTRIBO IZQUIERDO	\$	432.225,00
1823	PINTURA GENERAL	\$	5.180.598,00
1824	PINTURA GUARDABRROS	\$	696.645,00
1825	PINTURA LATERAL COMPLETA	\$	2.909.637,00
1826	PINTURA PARTE TRASERA	\$	2.535.381,00
1827	PINTURA PUERTA	\$	633.591,00
1828	PINTURA RINES	\$	132.210,00
1829	TAPIZADO SILLA-UNIDAD	\$	829.872,00
1830	CAMBIO ALFOMBRA PISO	\$	397.647,00
1831	CAMBIO BISAGRA PUERTA	\$	696.645,00
1832	CAMBIO BOMPER DELANTERO	\$	322.389,00
1833	CAMBIO BOMPER TRASERO	\$	397.647,00
1834	SOLDADURA BOMPER	\$	1.071.918,00
1835	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	\$	374.256,00
1836	AJUSTAR BOMPER	\$	599.013,00
1837	POLICHADO GENERAL	\$	408.834,00
	SERVICIO DE TORNO		
1838	SERVICIO DE TORNO	\$	195.264,00
	SERVICIO DE LAVADO		
1839	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	\$	146.448,00
1840	SERVICIO DE ENJUAGUE	\$	106.785,00
	CAMIONETAS JAC - MODELO 2023		
	PLACAS: - (JLL080)		

1841	ACEITE CAJA 1/4 80W90	\$	54.918,00
1842	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4 85W140	\$	78.309,00
1843	ACEITE DE MOTOR X 1/4 15W40	\$	74.241,00
1844	ACEITE HIDRAULICO 1/4	\$	63.054,00
1845	AGUA DE BATERIA	\$	6.102,00
1846	BANDA FRENOS SEMI METALIZADAS	\$	420.021,00
1847	BARRA ESTABILIZADORA	\$	1.210.230,00
1848	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$	1.774.665,00
1849	CAJA DE VELOCIDADES ORIGINAL	\$	25.069.050,00
1850	CAJA DE TRANSFERENCIA ORIGINAL	\$	6.730.506,00
1851	CAPSULA MAGUERA	\$	298.998,00
1852	CARDAN TRANSFERENCIA TRASERO	\$	6.408.117,00
1853	CINTILLA AIRBAS ORIGINAL	\$	1.342.440,00
1854	CRUCETAS CARDAN	\$	296.964,00
1855	EJES DE TRANSMISIÓN	\$	7.318.332,00
1856	FILTRO COMBUSTIBLE	\$	385.443,00
1857	FILTRO DE ACEITE	\$	193.230,00
1858	FILTRO DE AIRE MOTOR	\$	317.304,00
1859	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	\$	316.287,00
1860	ENGRASADORA MANUAL	\$	746.478,00
1861	GRASERA	\$	28.476,00
1862	HAUSEN	\$	11.121.912,00
1863	KIT DE REPARTICION	\$	1.670.931,00
1864	KUPIN CARDAN	\$	393.579,00
1865	LLANTA 265/65 RIN 17 AT	\$	2.282.148,00
1866	RIN 17 6 PERNOS ORIGINAL	\$	1.532.619,00
1867	ADITIVO DE COMBUSTIBLE	\$	132.210,00
1868	REFRIGERANTE RADIADOR POR GALON	\$	97.632,00
1869	RODILLOS LLANTAS	\$	397.647,00
1870	SILICONA ULTRA GREY 70ML	\$	51.765,30
1871	TRANSMISION TRASERA ORIGINAL	\$	16.931.016,00
1872	TRANSMISION DELANTERA	\$	16.768.194,30
1874	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	\$	37.551.708,00
	REPUESTOS FRENOS		
1875	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	\$	1.705.509,00
1876	CAMPANA DE FRENO	\$	455.616,00
1877	CILINDROS TRASEROS	\$	312.219,00
1878	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS ORIGINAL	\$	1.169.550,00
1879	SEPARADOR BANDAS	\$	148.482,00
1880	DISCO DE FRENO (UNIDAD)	\$	1.300.743,00
1881	JUEGO DE BANDAS	\$	324.423,00
1882	GUAYA FRENO DE MANO ORIGINAL DERECHA O IZQUIERDA (UNIDAD)	\$	509.517,00

1883	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	\$	394.596,00
1884	KIT RESORTES Y TENSORES BANDAS FRENOS	\$	91.530,00
1885	TURBO MOTOR	\$	8.679.078,00
1886	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO POR RUEDA	\$	319.338,00
1887	LIQUIDO DE FRENOS	\$	73.224,00
1888	MANGUERA FRENO DELANTERA	\$	73.224,00
1889	MANGUERA FRENO TRASERA	\$	91.530,00
1890	PUNTILLA FRENO	\$	21.357,00
1891	CALIPER DE FRENO	\$	44.748,00
1892	MORDAZA FRENO	\$	1.370.916,00
1893	ABRAZADERA HIDROBOSTER	\$	421.038,00
1894	EMPAQUETADURA BOSTER	\$	579.690,00
1895	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	\$	148.482,00
1896	CONTROL Y PANEL INTEGRAL CALEFACCION	\$	3.113.464,14
1897	JUNTA DE DIRECCION	\$	1.014.966,00
1898	ALETA PASO RUEDA	\$	249.165,00
1899	ALFOMBRA PISO	\$	991.146,84
1900	ALFOMBRA TECHO	\$	826.583,02
1901	AMBIENTADOR	\$	32.544,00
1902	ANTENA	\$	349.669,01
1903	BARRA ANTIVOLCO	\$	1.662.181,75
1904	BISAGRA PUERTA	\$	241.710,39
1905	BOMPER TRASERO	\$	1.099.105,46
1906	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	\$	236.961,00
1907	BROCHE GUARDAPOLVO PLASTICO	\$	21.357,00
1908	CABRILLA (arreglo)	\$	632.462,13
1909	CHAPA PUERTA	\$	382.392,00
1910	CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO	\$	923.015,98
1911	CINTURON DE SEGURIDAD TRASERO	\$	848.178,00
1912	DEPOSITO DE AGUA LIMPIAPARABRISAS	\$	760.716,00
1913	EMPAQUETADURA PARABRISAS	\$	236.961,00
1914	ESPEJO INTERNO	\$	329.127,64
1915	ESPEJOS LATERALES	\$	1.090.088,74
1916	ESTRIBOS EN ALUMNIO	\$	1.248.876,00
1917	EXTINTOR 20LB	\$	159.669,00
1918	FAROLA DELANTERA	\$	162.055,90
1919	FORROS	\$	136.260,71
1920	GUARDAPOLVOS	\$	364.086,00
1921	GUAYA TAPA COMBUSTIBLE	\$	258.488,86
1922	KIT DE CARRETERAS	\$	162.055,90
1923	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	\$	25.794,17
1924	MANIJA EXTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	192.866,93

1925	MANIJA INTERIOR DELANTERA Y/O TRASERA	\$	113.211,42
1926	PERSIANA ORIGINAL	\$	632.462,13
1927	PROTECTOR GUARDAPOLVOS	\$	455.118,69
1928	RECARGA EXTINTOR	\$	56.606,22
1929	TAPA RUEDA	\$	217.638,00
1930	SOPORTE BOMPER TRASERO	\$	249.473,15
1931	SOPORTE SILLA	\$	249.473,15
1932	STOP TRASERO DEPO DERECHO O IZQUIERDO	\$	465.389,37
1933	TAPA COMBUSTIBLE	\$	127.125,00
1934	TAPETES SILICONADOS	\$	188.145,00
1935	TAPIZADO PISO	\$	1.397.422,07
1936	VIDRIO LATERAL DELANTERO	\$	421.038,00
1937	VIDRIO LATERAL TRASERO	\$	421.038,00
1938	VIDRIO PANORAMICO	\$	1.651.911,07
1939	VIDRIO TRASERO	\$	491.211,00
	REPUESTOS SINCRONIZACION		
1940	ARANDELA SELLO INYECTOR	\$	47.589,50
1941	BOMBIN	\$	1.024.119,00
1942	ELEMENTOS BOMBA	\$	1.112.598,00
1943	EMPAQUE TAPA VALVULA	\$	234.927,00
1944	EMPAQUETADURA BOMBA	\$	795.771,99
1945	INYECTOR ORIGINAL UNIDAD	\$	3.113.464,14
1946	KIT REPARACIÓN INYECTOR	\$	1.204.555,14
1947	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	\$	716.116,48
1948	PISTONCILLO BOMBA	\$	932.032,70
1949	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	\$	632.462,13
1950	TERMOSTATO	\$	284.760,00
1951	TOBERA	\$	606.132,00
1952	TRAMPA DE AGUA	\$	993.609,00
1953	VALVULA BOMBA	\$	707.099,76
1954	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	\$	437.086,26
	REPUESTOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		
1955	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	545.044,88
1956	AMORTIGUADOR TRASERO	\$	421.038,00
1957	BIELA DE DIRECCION	\$	535.959,00
1958	BRAZO COMPENSADOR	\$	456.372,65
1959	BUJE DE TIJERA INFERIOR (UNIDAD) ORIGINAL	\$	545.044,88
1960	BUJE DE TIJERA SUPERIOR(UNIDAD) ORIGINAL	\$	510.534,00
1961	CAJA DE DIRECCION	\$	3.927.654,00
1962	CAUCHO AMORTIGUADOR INFERIOR DELANTERO	\$	56.606,22
1963	CAUCHOS MUELLES BALANCIN TEFLON	\$	84.909,33
1964	CRUCETA CARDAN DELANTERO	\$	162.055,90

1965	EJE DELANTERO	\$	3.188.295,00
1966	EJE TRASERO	\$	3.580.107,47
1967	REPARACION CARDAN	\$	896.994,00
1968	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	\$	997.677,00
1969	GRASA 1 LB ALTA TEMPERATURA	\$	56.606,22
1970	GUARDA POLVOS EJES C/U ORIGINAL	\$	65.621,93
1971	BOSIN RUEDA DELANTERO ORIGINAL	\$	561.822,33
1972	BOSIN RUEDA TRASERA ORIGINAL	\$	531.011,30
1973	BUJE MUELLE CAUCHO METAL LADO PASADOR	\$	337.127,36
1974	PASADOR MUELLE CON TUERCA DE SEGURIDAD	\$	258.488,86
1975	MUELLE TRASERO	\$	1.627.200,00
1976	SOPORTE CENTRAL DEL CARDAN	\$	575.622,00
1977	BUJE DE AMORTIGUADOR CONICO TEFLON	\$	73.384,69
1978	HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	\$	73.384,69
1979	HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	\$	425.561,62
1980	HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	\$	452.610,77
1981	HOJA CUARTA MUELLE TRASERO	\$	245.097,00
1982	HOJA QUINTA MUELLE TRASERO	\$	333.576,00
1983	RODAMIENTO DELANTERO Y CUNAS	\$	209.645,40
1984	RODAMIENTO TRASERO Y CUNAS	\$	401.715,00
1985	AXIAL DE DIRECCION	\$	298.316,61
1986	PERNO RUEDA ORIGINAL	\$	33.561,00
1987	ANILLO SEPARADOR EJE TRASERO ORIGINAL	\$	100.683,00
1988	PIN PUNTA DE EJE	\$	21.357,00
1989	QUITA RUIDO DE MUELLES TEFLON	\$	100.683,00
1990	RETENEDOR BOCIN ORIGINAL	\$	227.808,00
1991	ROTULA INFERIOR ORIGINAL	\$	523.249,55
1992	ROTULA SUPERIOR ORIGINAL	\$	349.669,01
1993	SOPORTE DE MOTOR	\$	496.200,40
1994	DIFERENCIAL DELANTERO	\$	8.137.092,26
1995	TERMINAL DE DIRECCION ORIGINAL	\$	390.528,00
1996	TIJERA INFERIOR	\$	2.181.431,44
1997	TIJERA SUPERIOR	\$	1.627.200,00
1998	TORNILLO CENTRAL MUELLE CON TUERCA ALTA	\$	25.794,17
1999	TUERCA RUEDA LUJO	\$	11.187,00
	REPUESTOS ELECTRICIDAD		
#¡REF!	ALTERNADOR	#¡REF!	
2000	ARNES DE BILLARÉ	\$	2.506.905,00
2001	ARNES DE MOTOR	\$	2.485.548,00
2002	ARNES DELANTERO	\$	1.104.462,00
2003	ARNES DERECHO	\$	166.788,00
2004	ARNES IZQUIERDO	\$	166.788,00

2005	AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	364.086,00
2006	BATERIA 48 - 900	\$	808.515,00
2007	BENDIX DE ARRANQUE	\$	258.488,86
2008	BOMBILLO 1034 12V NARVA	\$	14.270,54
2009	BOMBILLO 1141 12V NARVA	\$	14.270,54
2010	BOMBILLO 158 12V NARVA	\$	14.270,54
2011	BOMBILLO DE TECHO 12V NARVA	\$	19.286,39
2012	BOMBILLO HB3 9005 12V NARVA	\$	73.384,69
2013	BOMBILLO P43 12V NARVA	\$	51.867,00
2014	BOMBILLO S H1 12V NARVA	\$	30.510,00
2015	BOMBILLO T20 12V NARVA	\$	14.270,54
2016	BOMBILLO H7 12V NARVA	\$	51.867,00
2017	BOMBILLOS H3 12V NARVA	\$	30.510,00
2018	BORNE BATERIA COBRE MEDIANO	\$	19.286,39
2019	CABLE BATERIA 00 METRO	\$	73.384,69
2020	CABLE LUCES	\$	6.507,78
2021	CONECTOR DE UNIDAD	\$	32.544,00
2022	CONECTOR ELEVADOR	\$	32.544,00
2023	CONTROL LUCES	\$	2.269.944,00
2024	CORONA DE ALTERNADOR	\$	385.733,86
2025	CREMALLERA ELECTRICA PUERTA	\$	526.806,00
2026	CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	2.216.242,33
2027	ELEVADOR DE 30 AMP	\$	73.384,69
2028	ELEVADOR DE 80 AMP	\$	93.925,04
2029	ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	65.621,93
2030	EXPLORADORAS	\$	684.441,00
2031	FLACHER	\$	102.941,76
2032	INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	437.086,26
2033	CORREA DE ACCESORIOS	\$	227.808,00
2034	BUJES ARRANQUE	\$	84.909,33
2035	CORREA MOTOR	\$	249.473,15
2036	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	65.621,93
2037	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	100.683,00
2038	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	117.972,00
2039	MICROELEVADOR	\$	82.400,39
2040	MOTOR DE ARRANQUE	\$	209.645,40
2041	MOTOR ELEVAVIDRIOS	\$	573.346,97
2042	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	\$	923.015,98
2043	PANEL RADIADOR	\$	2.397.069,00
2044	PERA DE REVERSA	\$	104.195,72
2045	PITO DELANTERO	\$	73.384,69
2046	PLUMILLA BOSH 22"	\$	73.384,69

2047	POLEA ALTERNADOR	\$	465.389,37
2048	RECARGA DE BATERIA COMPUTARIZADA	\$	21.357,00
2049	RODAMIENTOS ARRANQUE	\$	91.530,00
2050	SENSOR ABS	\$	1.344.474,00
2051	SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	896.994,00
2052	SENSOR CKP (CIGÜÑAL)	\$	730.149,05
2053	SENSOR CMP	\$	769.869,00
2054	SENSOR ECT	\$	815.058,38
2055	SENSOR FLUJO DE AIRE	\$	1.518.158,28
2056	SENSOR IAT	\$	868.518,00
2057	SENSOR MAF	\$	2.488.764,77
2058	SENSOR MAP	\$	925.470,00
2059	SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	531.011,30
2060	SENSOR T.P.S	\$	1.014.966,00
2061	SENSOR VSS	\$	936.657,00
2062	SOPORTE DE BATERIA	\$	61.020,00
2063	SWITCH EXPLORADORAS	\$	49.833,00
2064	MOTOR DEL 4X4	\$	2.097.054,00
2065	MODULO DEL 4X4	\$	1.200.060,00
2066	TABLERO INSTRUMENTOS	\$	2.519.274,77
2067	TERCER STOP	\$	303.066,00
2068	TERMINALES DE OJO 100 AMP	\$	6.507,78
2069	TERMINALES DE OJO 150 AMP	\$	10.170,00
2070	VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE	\$	782.073,00
2071	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CAUDAL	\$	1.111.581,00
2072	VENTILADOR DE MOTOR	\$	28.303,11
REPUESTOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION			
2073	ANILLOS TRANSMISIÓN	\$	65.621,93
2074	BALINERA ENBRAGUE AISIN	\$	349.669,01
2075	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE AISIN	\$	399.681,00
2076	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	\$	2.181.431,44
2077	KIT DE EMBRAGUE	\$	2.357.406,00
2078	SOPORTE CAJA	\$	258.488,86
REPUESTOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR			
2079	EMPAQUE DE CULATA	\$	403.766,29
2080	BOBINA COMPRESOR	\$	751.563,00
2081	BOMBA DE AGUA ORIGINAL	\$	1.745.172,00
REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO			
2082	COMPRESOR A/A	\$	3.035.063,61
2083	FILTRO SECADOR A/A	\$	237.978,00
2084	MANGUERA ALTA A/A x METRO	\$	234.927,00
2085	VALVULA PREOSTATICA	\$	284.760,00

2086	BOBINA COMPRESOR	\$	659.016,00
2087	CONDENSADOR A/A	\$	1.354.644,00
2088	EVAPORADOR A/A	\$	1.754.325,00
2089	KIT DE EMBRAGUE COMPRESOR	\$	1.573.510,54
2090	PLATO COMPRESOR	\$	320.111,94
2091	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$	237.978,00
2092	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$	531.011,30
2093	VOLANTE COMPRESOR	\$	641.477,84
2094	CAMBIO TURBO	\$	56.606,22
2095	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	\$	144.023,47
2096	CAMBIO PATIN CORREA DE ACCESORIOS	\$	166.788,00
2097	CAMBIO POLEA CORREA DE ACCESORIOS	\$	117.972,00
2098	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	166.788,00
2099	CAMBIO RIEL DE COMBUSTIBLE	\$	333.576,00
2100	REPARAR TURBO	\$	2.269.944,00
2101	CAMBIO BASE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	\$	173.580,54
2102	CAMBIO BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	173.580,54
2103	CAMBIO BASE FILTRO DE ACEITE	\$	218.662,12
2104	CAMBIO FANCLOSH MOTOR	\$	162.055,90
2105	CAMBIO BABERO VENTAVIOLA	\$	139.329,00
2106	CAMBIO EMPAQUE CARTER	\$	178.992,00
2107	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	\$	113.211,42
2108	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	\$	162.055,90
2109	CAMBIO EMPAQUE ANILLO EXOSTO	\$	117.972,00
2110	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	\$	403.766,29
2111	CAMBIO ARANDELA INYECTOR	\$	122.228,15
2112	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	\$	566.469,00
2113	CAMBIO REFRIGERANTE	\$	201.883,65
2114	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA	\$	896.994,00
2115	CAMBIO DE CORREAS MOTOR	\$	122.228,15
2116	CAMBIO MOTOVENTILADOR	\$	122.228,15
2117	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	\$	171.071,60
2118	MANTENIMIENTO DE INYECTORES DIESEL	\$	505.217,12
2119	MANTENIMIENTO LINEA HUMEDA COMBUSTIBLE	\$	227.808,00
2120	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	359.939,69
2121	CAMBIO ACEITE-FILTROS MOTOR	\$	122.228,15
2122	PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	\$	122.228,15
	SERVICIOS SERVITECA		
2123	ALINEACIÓN DIRECCION	\$	108.819,00
2124	BALANCEO LLANTAS (Juego X 4)	\$	108.819,00
2125	ROTACION DE LLANTAS	\$	56.606,22
2126	MONTAJE LLANTA	\$	38.573,79

2127	RECTIFICACIÓN RIN	\$	364.086,00
	SERVICIOS DE SOLDADURA		
2128	REPARACIÓN EXOSTO	\$	448.497,00
2129	SOLDAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$	399.681,00
2130	SOLDADURA ALUMINIO 1 PTO	\$	100.683,00
	SERVICIOS FRENOS		
2131	REVISION GENERAL DE FRENOS	\$	227.808,00
2132	CAMBIO BANDAS DE FRENOS	\$	144.023,47
2133	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	\$	100.683,00
2134	CAMBIO EMPAQUES CALIPERS	\$	303.066,00
2135	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	\$	218.662,12
2136	CAMBIO DE GUAYA FRENO	\$	245.097,00
2137	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	\$	148.482,00
2138	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	\$	157.635,00
2139	CAMBIO CILINDROS DE FRENO	\$	100.683,00
2140	CAMBIO PUNTILLAS DE FRENO	\$	100.683,00
2141	CAMBIO DE CAMPANAS FRENO TRASERO	\$	144.023,47
2142	CEPILLADO DISCO DE FRENO	\$	108.819,00
2143	GRADUACION DE FRENOS	\$	157.635,00
2144	RECTIFICACION DE CAMPANAS	\$	162.055,90
	SERVICIOS DE SINCRONIZACIÓN		
2145	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	\$	201.883,65
2146	CAMBIO VALVULA INYECTOR	\$	377.972,12
2147	LAVADO DE INYECTORES CON DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO - DIÉSEL	\$	298.316,61
2148	MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	\$	303.066,00
2149	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTORES	\$	1.014.966,00
2150	REVISIÓN BOMBA DE INYECCION	\$	632.462,13
2151	SERVICIO DE SCANNER	\$	104.195,72
2152	SINCRONIZACION MOTOR	\$	808.515,00
	SERVICIOS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION		
2153	BAJAR EJES PARA REVISIÓN DE RODAMIENTOS	\$	320.111,94
2154	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$	192.866,93
2155	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$	162.055,90
2156	CAMBIO RODILLOS LLANTAS	\$	162.055,90
2157	CAMBIO TIJERAS	\$	377.972,12
2158	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS	\$	254.250,00
2159	ENGRASE PARCIAL	\$	82.400,39
2160	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	\$	127.125,00
2161	CAMBIO DE BIELA DE DIRECCIÓN	\$	201.883,65
2162	CAMBIO DE BOCINES	\$	307.333,33
2163	CAMBIO DE BUJES EN GENERAL	\$	307.333,33
2164	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$	830.451,69

2165	CAMBIO DE CRUCETA	\$	218.662,12
2166	CAMBIO DE MUELLE	\$	236.961,00
2167	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	\$	153.039,18
2168	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	\$	153.039,18
2169	CAMBIO SOPORTE MOTOR	\$	157.635,00
2170	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$	1.714.662,00
2171	CEPILLAR CAMPANAS	\$	108.819,00
2172	DESMONTAR Y MONTAR TURBO	\$	448.497,00
2173	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DELANTERO	\$	479.007,00
2174	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRASERO	\$	382.392,00
2175	AJUSTE CAJA DE DIRECCION	\$	324.423,00
2176	SERVICIO DE PRENSA HIDRAÚLICA	\$	144.023,47
	SERVICIOS ELECTRICIDAD		
2177	ARREGLO TERCER STOP	\$	100.683,00
2178	CAMBIO ALTERNADOR	\$	192.866,93
2179	CAMBIO ARNES DE BILLARÉ	\$	896.994,00
2180	CAMBIO ARNES DE MOTOR	\$	676.305,00
2181	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	\$	218.662,12
2182		\$	25.794,17
2183	CAMBIO BORNE BATERIA	\$	21.357,00
2184	CAMBIO CABLE BATERIA	\$	108.819,00
2185	CAMBIO CONTROL DE LUCES	\$	280.284,18
2186	CAMBIO CORONA DE ALTERNADOR	\$	166.788,00
2187	CAMBIO CUERPO DE MARIPOSA Y ESTRANGULAMIENTO	\$	249.473,15
2188	CAMBIO DE ARNES DERECHO Y/O IZQUIERDO	\$	828.855,00
2189	CAMBIO DE ARNES TRASERO Y/O DELANTERO	\$	82.400,39
2190	CAMBIO DE BATERÍA	\$	37.658,49
2191	CAMBIO DE PLUMILLAS	\$	25.794,17
2192	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	\$	117.972,00
2193	CAMBIO ELEVADOR DE 30 AMP	\$	25.794,17
2194	CAMBIO ELEVADOR DE 80 AMP	\$	47.589,50
2195	CAMBIO ENCENDEDOR DE CIGARILLO	\$	32.544,00
2196	CAMBIO FLACHER	\$	25.794,17
2197	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	\$	192.866,93
2198	CAMBIO JUEGO DE BUJES ARRANQUE	\$	104.195,72
2199	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	\$	104.195,72
2200	CAMBIO JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	\$	100.683,00
2201	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	\$	218.662,12
2202	CAMBIO MICROELEVADOR	\$	33.561,00
2203	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	\$	113.211,42
2204	CAMBIO SENSOR ABS	\$	51.867,00
2205	CAMBIO SENSOR ARBOL DE LEVA	\$	91.530,00

2206	CAMBIO SENSOR CKP	\$	91.530,00
2207	CAMBIO SENSOR CMP	\$	91.530,00
2208	CAMBIO SENSOR DE DETONACIÓN O KNOCK	\$	91.530,00
2209	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	\$	91.530,00
2210	CAMBIO SENSOR ECT	\$	91.530,00
2211	CAMBIO SENSOR IAT	\$	91.530,00
2212	CAMBIO SENSOR MAF	\$	91.530,00
2213	CAMBIO SENSOR MAP	\$	91.530,00
2214	CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	\$	91.530,00
2215	CAMBIO SENSOR T.P.S	\$	91.530,00
2216	CAMBIO SENSOR VSS	\$	91.530,00
2217	CAMBIO SWITCH ENCENDIDO	\$	73.384,69
2218	CAMBIO SWITCH EXPLORADORAS	\$	47.589,50
2219	CAMBIO SWITCH LUCES	\$	91.530,00
2220	CAMBIO VÁLVULA REGULADORA DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$	303.066,00
2221	YOKE DE CARDAN	\$	808.515,00
2222	DESMONTAR Y MONTAR BILLARÉ	\$	588.871,48
2223	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	\$	377.972,12
2224	INSTALACIÓN Y/O REVISIÓN EXPLORADORAS	\$	192.866,93
2225	PONCHADO TERMINALES	\$	21.357,00
2226	REPARACION ALTERNADOR	\$	307.333,33
2227	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	\$	307.333,33
2228	REPARACIÓN Y/O CAMBIO TABLERO INSTRUMENTOS	\$	896.994,00
2229	REVISIÓN ARRANQUE	\$	188.145,00
2230	REVISION SISTEMA ELECTRICO	\$	641.477,84
	SERVICIOS EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
2231	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR CLOSH	\$	333.576,00
2232	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL CLOSH	\$	332.343,40
2233	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	\$	192.866,93
2234	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	\$	127.125,00
2235	CAMBIO DE TRANSMISIÓN	\$	896.994,00
2236	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (Bajar Caja)	\$	632.462,13
2237	CAMBIO SOPORTE CAJA	\$	209.645,40
2238	CAMBIO SOPORTE CAUCHO CARDAN	\$	162.055,90
2239	CAMBIO CRUCETA CARDAN	\$	162.055,90
2240	CAMBIO RETENEDOR DEL SPEED	\$	91.530,00
2241	CAMBIO CUPLIN TRANSMISION	\$	162.055,90
2242	REVISION SISTEMA 4X4	\$	1.275.193,93
2243	REPARACION MODULO DEL 4X4	\$	1.446.265,53
2244	MANTENIMIENTO MICROMOTOR DE LA DOBLE	\$	456.372,65
2245	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	\$	896.994,00
2246	REPARACIÓN EXOSTO	\$	303.066,00

2247	REPARACIÓN RADIADOR	\$	861.399,00
2248	REPARACION TRANSMISION	\$	67.630,50
2249	TENSIONAR EMBRAGUE	\$	218.662,12
	SERVICIOS RECTIFICACIÓN DE MOTOR		
2250	CAMBIO DE BUJES LEVAS	\$	166.788,00
2251	CAMBIO GUIAS CULATA	\$	632.462,13
2252	CEPILLADO DE CULATA	\$	127.125,00
2253	ENCAMISADA BLOQUES DE CILINDROS	\$	902.079,00
2254	LIMAR BUJES BIELA	\$	108.819,00
2255	LIMAR GUIAS DE VÁLVULAS	\$	166.788,00
2256	PRUEBA HIDROSTATICA A CULATA	\$	284.760,00
2257	RECONSTRUIR PUNTA Y CUÑERO CIGÜEÑAL	\$	108.819,00
2258	RECTIFICACIÓN ASIENTOS VÁLVULAS	\$	2.019.262,65
2259	RECTIFICACIÓN CILINDROS	\$	861.399,00
2260	RECTIFICACIÓN DEL CIGÜEÑAL	\$	209.645,40
	SERVICIOS AIRE ACONDICIONADO		
2261	CAMBIO POLEA COMPRESOR A/A	\$	104.195,72
2262	CAMBIO COMPRESOR A/A	\$	245.097,00
2263	CAMBIO CONDENSADOR A/A	\$	329.127,64
2264	CAMBIO CORREAS A/A	\$	192.866,93
2265	CAMBIO DE EVAPORADOR A/A	\$	333.576,00
2266	CAMBIO VALVULA DE EXPANSIÓN A/A	\$	368.955,40
2267	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR A/A	\$	479.007,00
2268	REVISION ELECTRICA A/A	\$	347.161,09
2269	CAMBIO ANTENA RADIO	\$	69.156,00
2270	ARREGLO CREMALLERA	\$	201.883,65
2271	ARREGLO ESPEJOS	\$	347.161,09
2272	ARREGLO FAROLA	\$	377.972,12
2273	ARREGLO SILLA	\$	448.497,00
	LATONERIA Y PINTURA		
2274	LATONERIA GENERAL	\$	3.694.761,00
2275	PINTURA BOMPER DELANTERO	\$	1.011.688,21
2276	PINTURA BOMPER TRASERO	\$	1.011.688,21
2277	PINTURA CAPACETA	\$	923.015,98
2278	PINTURA CAPO	\$	545.044,88
2279	PINTURA CHASIS	\$	896.994,00
2280	PINTURA ESPEJOS	\$	456.372,65
2281	PINTURA ESTRIBO DERECHO	\$	329.127,64
2282	PINTURA ESTRIBO IZQUIERDO	\$	329.127,64
2283	PINTURA GENERAL	\$	4.042.575,00
2284	PINTURA GUARDABRROS	\$	531.011,30
2285	PINTURA LATERAL COMPLETA	\$	2.251.638,00

2286	PINTURA PARTE TRASERA	\$	2.251.638,00
2287	PINTURA PUERTA	\$	721.053,00
2288	PINTURA RINES	\$	245.097,00
2289	TAPIZADO SILLA-UNIDAD	\$	742.410,00
2290	CAMBIO ALFOMBRA PISO	\$	303.066,00
2291	CAMBIO BISAGRA PUERTA	\$	122.228,15
2292	CAMBIO BOMPER DELANTERO	\$	280.284,18
2293	CAMBIO BOMPER TRASERO	\$	303.066,00
2294	SOLDADURA BOMPER	\$	812.583,00
2295	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	\$	289.300,91
2296	AJUSTAR BOMPER	\$	456.372,65
2297	POLICHADO GENERAL	\$	333.576,00
	CAMBIO DE ROTULA		
2298	SERVICIO DE TORNO	\$	195.264,00
	SERVICIO DE LAVADO		
2299	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	\$	146.448,00
2300	SERVICIO DE ENJUAGUE	\$	106.785,00
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 - MODELO 2018 MODELO 2016		
	PLACA: - (MYN 77E) - (PNG06D)		
2301	MANTENIMIENTO GENERAL: LUBRICAR GUAYAS, ENGRASE RODAMIENTOS, SINCRONIZADA REVISION SISTEMA ELECTRICO ENGRASE CUNAS DIRECCION CAMBIO	\$	386.460,00
2302	ACEITE MOTOR	\$	37.629,00
2303	ACEITE DE CAJA	\$	47.392,20
2304	ACEITE HIDRAULICO	\$	86.445,00
2305	FILTRO DE AIRE	\$	84.411,00
2306	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	31.710,06
2307	FILTRO DE ACEITE	\$	64.071,00
2308	ESPUMA FILTRO DE AIRE	\$	31.710,06
2309	PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE-FILTROS) MOTOR	\$	54.551,88
	SERVICIOS MOTOR		
2310	REPARACION GENERAL MOTOR	\$	519.687,00
2311	MANTENIMIENTO CUNA DIRECCION	\$	77.292,00
2312	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	\$	31.710,06
2313	CAMBIO CADENILLA	\$	179.337,78
2314	RECTIFICACION DE CILINDROS	\$	150.699,06
2315	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA	\$	57.969,00
2316	REPARACION CABEZA DE FUERZA	\$	137.742,48
2317	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL	\$	31.710,06
2318	CALIBRACION DE VALVULAS	\$	109.103,76
2319	ARREGLO CULATA (CORREJIR VALVULAS, ASIENTOS VALVULA, GUIAS.)	\$	182.043,00
2320	HECHURA BUCHES" POR UNIDAD"	\$	28.476,00
2321	BALANCEO CIGÜEÑAL	\$	58.986,00
2322	ARREGLO PARRILLA	\$	118.989,00

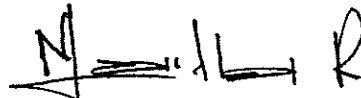
2323	ARREGLO EXOSTO	\$	155.601,00
2324	CAMBIO CAUCHOS PRENSA CLUTCH	\$	851.676,48
	SERVICIOS FRENOS		
2325	CAMBIO BANDAS C/U	\$	24.550,38
2326	REVISION DE FRENOS	\$	51.867,00
2327	LUBRICACION DE GUAYAS	\$	17.390,70
2328	CAMBIO VARILLA FRENO	\$	17.390,70
2329	CAMBIO PERA FRENO	\$	44.748,00
2330	CAMBIO DISCO DE FRENO	\$	44.748,00
2331	CAMBIO PASTILLA DE FRENO	\$	27.275,94
2332	CAMBIO GUAYA FRENO	\$	27.275,94
2333	ENCAMISADA DE CAMPANA	\$	98.649,00
	SERVICIOS SUSPENSION		
2334	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	\$	68.871,24
2335	BAJAR EJES PARA REVISION DE RODAMIENTOS	\$	37.629,00
2336	ALINEACION DIRECCION	\$	24.550,38
2337	MONTAJE DE LLANTA	\$	24.550,38
2338	RECONSTRUIR BASE CUNAS DIRECCION	\$	71.190,00
2339	CAMBIO RETENEDORES BARRAS	\$	84.411,00
2340	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO	\$	37.629,00
2341	CAMBIO LLANTA	\$	37.629,00
2342	CAMBIO LLANTA DELANTERA O NEUMATICO	\$	24.550,38
2343	ALINEAR RIN	\$	58.986,00
2344	CAMBIO RADIOS	\$	58.986,00
2345	CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA DELANTERA	\$	24.550,38
2346	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA DELANTERA	\$	40.232,52
2347	CAMBIO EJE LLANTA DELANTERA	\$	24.550,38
2348	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	\$	31.710,06
2349	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	84.411,00
2350	CAMBIO BUJES TIJERA	\$	51.867,00
2351	DESPINCHE LLANTA	\$	24.550,38
2352	CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA TRASERA	\$	37.629,00
2353	CAMBIO LLANTA TRASERA O NEUMATICO	\$	24.550,38
2354	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA TRASERA	\$	58.986,00
	SERVICIO SISTEMA ELECTRICO		
2355	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	\$	160.584,30
2356	REVISION DE BUJIA	\$	12.956,58
2357	REVISION BATERIA	\$	8.136,00
2358	RECARGA DE BATERIA	\$	10.231,02
2359	CAMBIO BATERIA	\$	12.956,58
2360	CAMBIO BOBINAS	\$	58.986,00
2361	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	\$	58.986,00

2362	REPARACION SISTEMA DE ENCENDIDO	\$	105.768,00
2363	CAMBIO BUJIA	\$	27.275,94
2364	CAMBIO BOBINA DE ALTA	\$	27.275,94
2365	CAMBIO BOBINAS CARGA BATERIA	\$	31.710,06
2366	CAMBIO CLOSH DE ARRANQUE	\$	58.986,00
2367	CAMBIO ESCOBILLAS DE ARRANQUE	\$	31.710,06
2368	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	\$	44.748,00
2369	CAMBIO CAUCHOS PORTA CATALINA	\$	17.390,70
2370	CAMBIO BALINERA PORTACATALINA	\$	17.390,70
2371	TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA	\$	12.956,58
	REPUESTOS MOTOR		
2372	KIT PISTON	\$	255.368,70
2373	ANILLOS	\$	67.508,46
2374	CADENILLA	\$	248.209,02
2375	KIT VIELA	\$	255.368,70
2376	ARBOL DE LEVAS	\$	322.389,00
2377	BALANCIN ESCAPE	\$	116.263,44
2378	BALANCIN ADMISION	\$	116.263,44
2379	BALINERAS CIGÜEÑAL	\$	109.103,76
2380	EMPAQUE CULATA	\$	54.551,88
2381	EMPAQUE CILINDRO	\$	54.551,88
2382	EMPAQUE TAPA CLOSH	\$	49.833,00
2383	EMPAQUE TAPA VOLANTE	\$	49.833,00
2384	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	\$	157.858,74
2385	EMPAQUETADURA MOTOR	\$	255.368,70
2386	EMPAQUEDADURA CARBURADOR	\$	255.368,70
2387	SELLO VALVULA	\$	56.952,00
2388	SILICONA SELLO MOTOR	\$	58.986,00
2389	KIT ORINES MOTOR	\$	31.710,06
2390	VALVULA ESCAPE	\$	58.986,00
2391	VALVULA ADMISION	\$	58.986,00
2392	VALVULA CULATA	\$	5.796,90
2393	SELLO VALVULAS	\$	49.833,00
2394	GUIA CADENILLA	\$	81.827,82
2395	GUIA TENSOR CADENILLA	\$	58.986,00
2396	PRENSA CLOSH	\$	533.925,00
2397	DISCOS CLOSH	\$	288.828,00
2398	CENTRIFUGA	\$	417.315,78
2399	RETEN EJE CAMBIOS	\$	40.232,52
2400	RETEN EJE CRANK	\$	17.390,70
2401	RETEN EJE PIÑON DE ATAQUE	\$	40.232,52
2402	RETEN PRESION DE ACEITE	\$	40.232,52

2403	EJE PIÑON DE ATAQUE	\$	309.168,00
2404	CLUTCH DE ARRANQUE	\$	285.370,20
2405	FILTRO INTERNO DE ACEITE	\$	27.275,94
2406	BOMBA DE ACEITE	\$	248.209,02
	REPUESTOS FRENO		
2407	BANDAS	\$	128.142,00
2408	BOMBA PRINCIPAL FRENO	\$	238.995,00
2409	DISCO DE FRENO	\$	347.081,76
2410	PASTILLAS FRENO	\$	61.711,56
2411	RESORTES BANDAS	\$	17.390,70
2412	GUAYA FRENO	\$	71.190,00
2413	MANIGUETA FRENO	\$	22.374,00
2414	VARILLA FRENO	\$	49.833,00
2415	PEDAL FRENO	\$	86.445,00
2416	CAMPANA DELANTERA	\$	273.573,00
2417	CAMPANA TRASERA	\$	309.168,00
2418	LEVA	\$	31.710,06
2419	LIQUIDO DE FRENO	\$	35.595,00
2420	EJE LEVA	\$	44.748,00
	REPUESTOS SUSPENSION		
2421	CUNAS DIRECCIÓN	\$	100.683,00
2422	AMORTIGUADOR DELATERO	\$	294.930,00
2423	RETEN BARRA C/U	\$	44.748,00
2424	BARRA TELESCÓPICA C/U	\$	341.284,86
2425	BALINERAS LLANTA DELANTERA	\$	31.710,06
2426	EJE LLANTA DELANTERA	\$	71.190,00
2427	RADIOS	\$	77.292,00
2428	LLANTA R17 120-90	\$	355.604,22
2429	RESORTE TELESCOPICO	\$	107.802,00
2430	AMORTIGUADOR TRASERO	\$	218.655,00
2431	KIT DE RODAMIENTOS	\$	84.411,00
2432	BUJES TIJERA	\$	100.683,00
2433	LLANTA TRASERA R19 110- 90	\$	249.571,80
2434	MONO SHOCK	\$	1.230.122,52
2435	NEUMATICO	\$	64.071,00
	REPUESTOS SISTEMA ELECTRICO		
2436	BATERIA	\$	216.498,96
2437	PERA FRENO DELANTERO	\$	35.595,00
2438	PERA FRENO TRASERO	\$	34.435,62
2439	REGULADOR CORRIENTE	\$	120.006,00
2440	BOMBILLO FAROLA	\$	24.550,38
2441	BOMBILLO STOP	\$	4.434,12

2442	BOMBILLO DIRECCIONAL	\$	4.434,12
2443	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	\$	129.220,02
2444	DIRECCIONAL	\$	58.986,00
2445	BOMBILLO PILOTO	\$	2.034,00
2446	FLASHER	\$	40.232,52
2447	RESORTE PERA FRENO	\$	4.434,12
2448	CARENAJE	\$	20.116,26
2449	FAROLA	\$	255.368,70
2450	STOP	\$	197.298,00
2451	PITO	\$	40.232,52
2452	SWICHE DE ENCENDIDO	\$	206.613,72
2453	COMANDO DERECHO	\$	123.423,12
2454	COMANDO IZQUIERDO	\$	100.683,00
2455	BUJIA	\$	17.390,70
2456	BOBINA DE ALTA	\$	96.147,18
2457	PORTA ESCOBILLAS	\$	100.683,00
2458	BOBINA DE CARGA	\$	248.209,02
2459	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	\$	47.392,20
2460	AUTOMATICO	\$	76.030,92
2461	MOTOR DE ARRANQUE	\$	989.541,00
2462	KIT DE ARRASTRE	\$	236.615,22
2463	CAUCHOS PORTACATALINA	\$	35.595,00
2464	BALINERA PORTACATALINA	\$	40.232,52
2465	PORTA CATALINA	\$	68.871,24
2466	AGUA DE BATERIA	\$	4.434,12
2467	FORRO SILLIN	\$	71.393,40
2468	SILLIN	\$	248.209,02
2469	GUARDA BARRO DELANTERO	\$	144.902,16
2470	GUARDA BARRO TRASERO	\$	137.742,48
2471	EXOSTO	\$	35.595,00
2472	PASTA STOP TRASERO	\$	31.710,06
2473	CABRILLA	\$	64.071,00
2474	KIT EMPAQUE EXOSTO	\$	22.374,00
2475	ESPEJOS	\$	78.309,00
2476	RIN TRASERO	\$	303.066,00
2477	CUBIERTA MANUBRIOS	\$	44.748,00
2478	VALVULA LLANTA	\$	10.231,02
2479	GUARDAPOLVO BARRAS	\$	49.833,00
2480	TAPA LATERAL	\$	67.508,46
2481	PINTURA GENERAL	\$	1.608.568,56
2482	PUNZON CARBURADOR	\$	72.207,00
2483	GUIA CHOKE	\$	28.476,00

2484	MOFLE	\$	550.624,14
2485	POSAPIES TRASEROS .	\$	49.833,00
2486	CAUCHOS POSAPIES DELANTEROS	\$	27.275,94
2487	CONECTOR DE CARBURADOR A FILTRO	\$	53.189,10
2488	RIN DELANTERO	\$	256.731,48
2489	PALANCA DECAMBIOS	\$	54.551,88
2490	GUAYA VELOCIMETRO	\$	67.508,46
2491	GUAYA CLUTCH	\$	84.411,00
2492	GUAYA ACELERADOR	\$	64.071,00
2493	GUAYA CHOQUE	\$	50.850,00



MARTHA LUCERO ROJAS RINCON

DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PÚBLICO